

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	13
	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden ex el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libros de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS

hasta la madrugada del día de hoy.

Valencia.—El General en Jefe de las fuerzas sitiadoras de Cartagena participa en telegrama de ayer que anteanoche verificaron las tropas un reconocimiento en el barrio de San Antonio, á 1.200 metros de la plaza; cuyo punto, en union del Calvario, ocuparía definitivamente, puesto que las nuevas baterías concluidas y artilladas, á pesar de la incesante lluvia, se hallaban ya en disposición de romper el fuego.

Castilla la Vieja.—Segun telegrama del Capitan general, la columna de la Guardia civil que opera en la provincia de Palencia derrotó completamente en Madrigal el día 30 á la faccion que robó la estacion de Quintanar y destruyó el telégrafo, causándole varios heridos, algunos graves, siete prisioneros, entre ellos el cabecilla Victoriano de Pedro, y cogiéndole ocho caballos y gran cantidad de armas y efectos de guerra.

Cataluña.—El Coronel Gobernador militar de Lérida participa en telegrama de ayer que se habian presentado algunas facciones en grupos de 200 á 400 hombres en las Garrigas.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe del ejército del Norte desde Castro-Urdiales, donde continúa, manifiesta que el Comandante de la corbeta *Consuelo* intentó aproximarse ayer á la barra de Portugalete, en cuyo punto se oía fuego, no pudiendo conseguir su intento á causa del fuerte temporal que reinaba.

No se han recibido más noticias relativas á la insurreccion carlista y cantonal.

DISCURSO

LEIDO POR EL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA AL ABRIRSE LAS SESIONES DE LAS CÓRTESES CONSTITUYENTES EL 2 DE ENERO DE 1874.

A las Córtes Constituyentes.

Sres. Diputados: El Gobierno de la Nación, fiel á los compromisos contraídos con vosotros, y á los deberes impuestos por su conciencia y su mandato, viene á daros cuenta del ejercicio de su poder, y á rendiros con este motivo el homenaje de su acatamiento y de su respeto.

Fatídicas predicciones se habian divulgado sobre la llegada de este día; fatídicas predicciones desmentidas por la experiencia, que ha demostrado una vez más cómo en las Repúblicas no empece la fuerza del poder al culto por la legalidad. Las generaciones contemporáneas, educadas en la libertad y venidas á organizar la democracia, detestan igualmente las revoluciones y los golpes de Estado, fiando sus progresos y la realizacion de sus ideas á la misteriosa virtud de las fuerzas sociales y á la práctica constante de los derechos humanos. Tal es el carácter de las modernas sociedades.

Pero si el desórden, si la anarquía se apoderan de ellas, y quieren someterlas á su odioso despotismo, el instinto conservador se revela de súbito, y las lleva á salvarse por la creacion casi instantánea de una verdadera autoridad.

Así, en el funestísimo período en que una parte considerable de la Nación se vió entregada á los horrores de la demagogia, dividiéndose nuestras provincias en fragmentos, donde reinaba todo género de desórdenes y de tiranías, las Córtes ocurrieron al remedio de este grave daño, creando poderes vigorosos y fuertes.

El Gobierno ha ejercido estos poderes, que eran omnímodos, con lenidad y con prudencia, atento á vencer las dificultades extrañas más que á extremar su propia autoridad.

Donde quiera que ha habido un amago de desórden, allí ha estado su mano con prontitud y con energía. Donde quiera que ha habido una conjuración, allí ha entrado con ánimo resuelto y verdadero celo. El órden público se ha mantenido ileso fuera del rádio de la guerra, y las clases todas se han entregado á su actividad y á su trabajo.

Desgraciadamente la criminal insurreccion, que ha tendido á romper la unidad de la Patria, esta maravillosa obra de tantos siglos, apoderándose de la más fuerte entre todas nuestras plazas, del más provisto entre todos nuestros arsenales, de los más formidables entre todos nuestros barcos de guerra, mantiene al abrigo de inexpugnables fortalezas su maldecida bandera, que todavía extiende sombras de muerte sobre el suelo de la República y esperanzas de resurreccion en las pasiones de la demagogia. La falta de tropas y de recursos ha retardado la toma de la plaza, que no puede ménos de caer pronto á los piés de esta Asamblea, si se tiene en cuenta la actividad y la pujanza de los sitiadores, el decaimiento y la penuria de los sitiados.

Este sitio ha apenado á la Nación por sí y por la directa complicidad que ha tenido con el aumento de las fuerzas carlistas y con los progresos de sus numerosas partidas. Mientras los cañones separatistas disparaban sus balas al pecho de nuestro ejército, casi le herian por la espalda las huestes rebeldes en armas contra la civilizacion moderna, y en tanto número esparcidas por los antiguos reinos de Valencia y Murcia. Digámoslo con varonil entereza. La guerra carlista se ha agravado de una manera terrible. Todas las ventajas que le dieron la desorganizacion de nuestras fuerzas, la indisciplina de nuestro ejército, el fraccionamiento de la Patria, los cantones erigidos en pequeñas tiranías feudales, la alarma de todas las clases y las divisiones profundísimas entre los liberales, ha venido á recogerlas y á manifestarlas en este adversísimo período.

Las Provincias Vascongadas y Navarra se hallan poseídas casi por los carlistas, y las ciudades levantan á duras penas sobre aquella general inundacion sus acribillados muros. Por la provincia de Búrgos amenazan constantemente el corazón de Castilla; y por la Rioja pasan y repasan el Ebro como acariciando nuestras más feraces comarcas.

El Maestrazgo se encuentra de facciones henchido; y los campos de Aragon y Cataluña talados é incendiados, presa de esta guerra calamitosa, implacable. Por todas partes, como si el suelo estuviera atravesado de corrientes absolutistas, se ven brotar partidas, mezcla informe de bandoleros y de facciosos. Las consecuencias de los errores de todos se han tocado á su debido tiempo. La República, que estais llamados á fundar, pasa en su origen por las mismas durísimas pruebas por que pasó en la serie de los humanos progresos la Monarquía constitucional.

No olvideis, pues, que estamos en guerra; que debemos sostener esta guerra; que todo á la guerra ha de subrogarse; que no hay política posible fuera de la política de guerra. No olvideis que peligran en este trance nuestra recién nacida República y nuestra antigua libertad, las conquistas de la civilizacion, los derechos que tenemos á ser un pueblo moderno, un pueblo europeo.

Y no olvideis que la política de guerra es una política anormal, en que algunas funciones sociales se suspenden, y en que precisa transitoriamente sacrificar alguna manifestacion de la libertad, no de

otra suerte que en la fiebre se debe suspender por necesidad la alimentacion ordinaria, que es tan precisa á la vida.

Porque, Sres. Diputados, ó la guerra no es nada, ó es por su propia naturaleza una gran violencia contra otra gran violencia, un despotismo contra otro despotismo, en que de algun lado se halla la razon, pero sin contar para prevalecer con otro medio que la fuerza.

Permitidme aconsejaros, sin embargo, que useis de estos medios de excepcion y de fuerza con la templanza y la energía con que en su guerra de independencia y en su guerra de separacion los usaron aquellos que se llamarán en la historia moderna los fundadores de la democracia y de la República.

Nosotros hemos tenido estos medios en nuestras manos, y los hemos usado con toda moderacion, prefiriendo que nos creyeran débiles á que nos creyeran crueles, convencidos de que basta querer imponer la autoridad para que la autoridad se imponga.

Además de estos medios políticos se necesitan fines políticos tambien. Y estos fines políticos deben ser, recordando en el nacimiento de nuestras instituciones que todos los seres recién nacidos son seres imperfectos, proponeros, no una República de escuela ó de partido, sino una República nacional, ajustada por su flexibilidad á las circunstancias, transigente con las creencias y las costumbres que encuentra á su alrededor, sensata para no alarmar á ninguna clase, fuerte para intentar todas las reformas necesarias, garantía de los intereses legítimos y esperanza de las generaciones que nacen impacientes por realizar nuevos progresos en las sociedades humanas.

No olvideis cuán formidable es el enemigo que tenemos enfrente; alimentado por antiguas y tradicionales ideas; poseedor de regiones enteras las más ágras y más inaccesibles de nuestro suelo; jefe de un ejército disciplinado y valerosísimo; esperanza de aquellos que han perdido la fé de vivir con el reposo de los pueblos civilizados y libres entre el oleaje de nuestras continuas revoluciones. Y lo decimos muy claro, lo decimos muy alto; en virtud de estas patrióticas consideraciones nuestra política ha tendido, aunque tímidamente, á guardar la direccion del Gobierno en lo posible á los propagadores de la República, pero agrupando en torno de la República á todos los elementos liberales y democráticos para oponer esta débil unidad á la formidable unidad del absolutismo.

Pero no basta para proseguir y terminar la guerra con los medios políticos; se necesitan al mismo tiempo los medios militares. Mucho se ha declamado contra el ejército; pero á medida que se avanza en la experiencia de la vida se ve más clara la necesidad imprescindible que tienen los pueblos del ejército. Mucho se ha extrañado la inmensa importancia dada á la profesion militar; pero cuando se medita que en medio del egoísmo general representa el ejército la abnegacion de sí mismo, y la sujecion á las leyes rigurosas, en las cuales se anula toda personalidad, llevando este grande y contínuo sacrificio hasta inmolar su vida propia por la vida y el reposo de los demás, se comprende y se comparte el orgullo con que han mirado todos los pueblos cultos las glorias de sus ejércitos.

Algunos pasos ha dado este Gobierno en el camino de afianzar el ejército: primero, la rehabilitacion de la Ordenanza; segundo, el restablecimiento de la disciplina; tercero, la reinstalacion de la artillería; cuarto,

la distribución de los mandos entre los Generales de todos los partidos, lo cual da al ejército un carácter verdaderamente nacional. Reclutarlo, reunirlo, establecerlo, equiparlo, armarlo, restaurar la disciplina, vigorizar la Ordenanza, hacerlo tan rápido para ahogar en su germen el motin, como sufrido para sostener en su rudeza la guerra, ha sido obra de cortos días y de largos resultados.

La verdad es que por la República el ejército ha combatido en Barbarin, en Monte-Jurra y Belavieta, en Estella, en Berga y Monreal; por la República el ejército, antes indisciplinado, de Cataluña, ha hecho en todas partes prodigios de heroísmo; por la República ha empapado en sangre las montañas y las llanuras de Arés y Bocariente; por la República ha engendrado en su fecundo seno nuevos héroes, y ha tenido en sus gloriosos anales nuevos mártires. Si la guerra civil ha de proseguir con vigor y ha de acabar con éxito, precisa que inmediatamente autoricen las Cortes el llamamiento de nuevas reservas que caigan sobre el centro, sobre el Norte, sobre Cataluña, y contrasten la pujanza de los absolutistas.

El pueblo armado ha contribuido también á sostener la causa de la libertad. Desvanecidos los delirios separatistas, engendro fatídico de un momento, el pueblo armado en todas partes corrió á defender nuestros derechos, á salvar nuestras queridas instituciones. Así el Gobierno se ha apresurado, en virtud de la autorización que le concedisteis, á formar una Milicia en la cual tomen parte todos los ciudadanos. De esta suerte, los españoles, sin excepcion alguna, contribuirán á la defensa nacional, y equilibrarán sus fuerzas: que no hemos salido de la tiranía de los Reyes para entrar en la tiranía de los partidos.

Los que se quejan de la decadencia del espíritu público; los que creen al pueblo indiferente entre el absolutismo y la República, pueden recordar los Voluntarios de Mora de Ebro, gastando hasta el último cartucho sin perder la última esperanza; los Voluntarios de Bilbao agujoneados de la misma decision que sus padres; los Voluntarios de Olot, de Puigcerdá, de Barberá, de Tolosa, de innumerables pueblos; los Voluntarios de Tortellá, que despues de haber perdido sus casas y sus bienes se consolaban con haber conservado en la desnudez y en el hambre su libertad y su República.

A pesar de tanto esfuerzo material hubiera sido imposible sostener la guerra sin grandes y extraordinarios recursos. Conocida la penuria del Tesoro, os maravillará que hayamos podido ocurrir á los onerosísimos gastos de la guerra que han subido á 400 millones de reales en este último interregno parlamentario. Es preciso, es urgente arreglar nuestra Deuda y aumentar nuestros disminuidos ingresos si hemos de salvar la Hacienda y restablecer la paz.

Pero no basta con obras de consolidacion; se necesitan obras de progreso: no basta con atender á la conservacion de nuestras instituciones; se necesita mejorarlas y reformarlas: que no somos un Gobierno exclusivo como los antiguos; somos y debemos ser un Gobierno de estabilidad y de progreso á un tiempo. Y las reformas que más urgen son establecimiento inmediato de la Instruccion primaria obligatoria y gratuita, pagándola por el presupuesto general de la Nacion á fin de evitar la miseria de los Maestros de Escuela, mal y tarde retribuidos por regla general en los Ayuntamientos; separacion de la Iglesia y del Estado para que á un tiempo la conciencia consagre todos sus derechos, y el Gobierno tome el carácter imparcial que entre todos los cultos le imponen nuestras libertades; abolicion de toda corvea, de toda servidumbre, de toda esclavitud, para que sólo haya hombres libres en el seno de nuestra República, lo mismo aquende que allende los mares.

Si obedeciendo al doble movimiento de conservacion y de progreso que impulsa á las sociedades modernas entraís en una política mesurada y conseguís un Gobierno estable, será reconocida por Europa nuestra República. Ninguna Nacion, ningun Gobierno tiene ya hoy antipatías invencibles á la forma republicana como sucedia á fines del pasado siglo. Todos quieren á una que se establezca aquí un Gobierno que dé verdaderas garantías al orden público y á los cuantiosos intereses que para el comercio universal entraña nuestro rico suelo.

Una grave, gravísima cuestion internacional surgió en este crítico período con motivo del apresamiento del *Virginia*. El Gobierno os presentará el protocolo de este asunto, y en él podeis ver si ha sido feliz evitando una guerra más á nuestra Patria y sosteniendo los principios de derecho internacional sobre que descansan las relaciones de las sociedades humanas entre sí. Con motivo de este suceso hemos

recibido nuevas pruebas de la amistad de muchos Gobiernos, y nos hemos persuadido una vez más, al imponer á nuestra grande Antilla un tratado, que repugnaba á su susceptibilidad nacional, que el nombre de España es allí tan sólido y tan duradero como el mismo suelo de la isla.

No hemos descuidado ni desatendido ninguno de los derechos de nuestra Patria, y por eso en la cuestion de las Sedes vacantes hemos creído velar por prerrogativas antiguas y tradicionales, á las que sólo vosotros, Representantes del pueblo, podeis legítimamente renunciar.

Nuestra situacion, grave bajo varios aspectos, se ha mejorado bajo otros. El orden se halla más asegurado, el respeto á la autoridad más exigido arriba y más observado abajo. La fuerza pública ha recobrado su disciplina y subordinacion. Los motines diarios han cesado por completo. Ya nadie se atreve á despojar de sus armas al ejército, ni el ejército las arroja para entregarse á la orgía del desorden. Los Ayuntamientos no se declaran independientes del Poder central, ni erigen esas dictaduras locales que recordaban los peores días de la Edad Media. Las Diputaciones provinciales no se atreven á convertirse en Jefes de la fuerza pública. El orden y la autoridad tienen sólidos fundamentos, que siéndolo de la República, lo son también de la democracia y de la libertad.

Es necesario cerrar para siempre, definitivamente así la era de los motines populares, como la era de los pronunciamientos militares. Es necesario que el pueblo sepa que todo cuanto en justicia le corresponde puede esperarlo del sufragio universal, y que de las barricadas y de los tumultos sólo puede esperar su ruina y su deshonra. Es necesario que el ejército sepa que ha sido formado, organizado, armado para obedecer la legalidad, sea cual fuere; para obedecer á las Cortes, dispongan lo que quieran; para ser el brazo de las leyes. Los hombres públicos debían todos decir, así á los motines populares como á las sediciones militares: si triunfáseis, aunque invoqueis mi nombre, aunque os cubrais con mi bandera, tenedlo entendido, nos encontrareis entre los vencidos; que á una victoria por esos medios preferimos la proscripcion y la muerte.

Afortunadamente es universal la conviccion de que la República abraza toda la vida, de que es autoridad y libertad, derecho y deber, orden y democracia, reposo y movimiento, estabilidad y progreso, la más compleja y la más flexible de todas las formas políticas; inspirada en la razon, y capaz de amoldarse á todas las circunstancias históricas; término seguro de las revoluciones, y puerto de las más generosas esperanzas.

También es universal la creencia de que la restauracion monárquica sólo traeria en pos de sí una série de convulsiones inacabables, porque nadie puede someter generaciones educadas en la libertad y en la democracia al yugo que han visto roto y deshecho á sus plantas.

Si las desgracias de una doble guerra han exigido la suspension de algunos derechos, el eclipse de alguna libertad en el seno de la República, dejadla en su movimiento pacífico, y vereis con qué prontitud y con qué solidez recobra su propia naturaleza.

Lo necesario, lo urgente es crearla estable, erigirla en las bases del asentimiento universal, llamar con eficacia á todos los partidos liberales á su seno, desposeerse del egoísmo que acompaña al poder para tomar la expansion infinita que há menester la democracia; atraerle todas las clases, demostrando á unas que en ella el progreso es seguro, aunque pacífico, y á otras que en ella la necesidad de la conservacion se impone con la más incontrastable de las fuerzas, con las fuerzas de toda la sociedad.

Proponiéndoos una conducta de conciliacion y de paz, que aplaque los ánimos y no los encone, que sea á un tiempo la libertad y la autoridad, señores Diputados, podeis apelar de las injusticias presentes á la justicia definitiva, y cuando haya pasado el período de lucha y de peligro, encerraros en el olvido del hogar, mereciendo á vuestra conciencia y esperando de la historia el título de propagadores, fundadores y conservadores de la República en España.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DECRETOS.

De acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, y en virtud de lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 235 de

la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, el Gobierno de la República ha tenido á bien trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Las Palmas, vacante por haber sido nombrado para otra el electo Don Francisco Delgado y Padilla, á D. Manuel Abello y Valdés, que sirve igual cargo en la de Valencia.

Madrid treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Luis del Río Ramos.

De conformidad á lo prescrito en el art. 20 del decreto de 8 de Mayo último, el Gobierno de la República ha tenido á bien trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Valencia, vacante por haber sido también trasladado D. Manuel Abello y Valdés, á D. Jáime Moya y Torrente, que sirve igual cargo en la de Búrgos.

Madrid treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Luis del Río Ramos.

Accediendo á los deseos de D. Francisco Delgado y Padilla, Magistrado electo de la Audiencia de Las Palmas, y de conformidad á lo prescrito en el art. 20 del decreto de 8 de Mayo último, el Gobierno de la República ha tenido á bien nombrarle para igual plaza de la de Búrgos, vacante por haber sido trasladado D. Jáime Moya y Torrente.

Madrid treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Luis del Río Ramos.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETO.

Atendiendo á los servicios del Coronel de ejército, Comandante de la Guardia civil D. Juan Delatre y Lecaruelle, y muy particularmente á los méritos contraídos en la accion sostenida con la columna de su mando en el término de Peñalba el dia 16 del mes próximo pasado contra la faccion del Cura Flix, el Gobierno de la República en Consejo de Ministros ha tenido á bien promoverle al empleo de Brigadier.

Madrid primero de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra,
José Sanchez Bregua.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, el Gobierno de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á D. Emilio Rotondo, vecino de Madrid, permiso para establecer y explotar un servicio telegráfico de avisos y comunicaciones privadas en el interior de las capitales de provincia de España.

Art. 2.º La autorizacion de que trata el artículo anterior se entiende sin privilegio ni subvencion de ningun género, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que exija la instalacion y explotacion de este servicio.

Art. 3.º Las estaciones que se establezcan serán independientes de las del Estado, sin que unas y otras se unan telegráficamente.

Art. 4.º La accion administrativa no intervendrá para nada en las gestiones que el concesionario haya de practicar con los Municipios ó particulares para la construccion de las líneas, montaje de estaciones y demás incidentes por los cuales se pudiera ocasionar daño ó perjuicio á tercero.

Art. 5.º El concesionario no podrá establecer el servicio en ninguna poblacion sin que previamente lo ponga en conocimiento de la Direccion general de Correos y Telégrafos y obtenga de ella el permiso correspondiente. A este fin remitirá con un mes de anticipacion el plano de la poblacion designada, con los detalles concernientes á los sitios en que hayan de establecerse las estaciones y union de estas entre sí.

Art. 6.º El plazo concedido en el art. 6.º del decreto de 31 de Enero de 1873 para establecer este servicio en Madrid se hace extensivo á las capitales de provincia, entendiéndose á partir desde la fecha de aquella concesion.

Art. 7.º La Administracion se reserva el derecho de establecer el servicio de la telegrafia privada en el interior de las poblaciones, asi como de adquirir el particular que funcione, mediante convenio mútuo entre ámbas partes. Podrá igualmente suspender el servicio en todas ó parte de las poblaciones en que se halle instalado, cuando consideraciones de Estado ó de órden público lo reclamen.

Art. 8.º La tarifa para la correspondencia que circule en cada poblacion se fijará por el concesionario, que deberá abonar al Estado 2 céntimos de peseta por cada despacho que se expida.

Art. 9.º El servicio oficial se prestará gratuitamente, debiendo el Gobierno designar las Autoridades y corporaciones que deban disfrutar esta franquicia.

Art. 10. Las estaciones podrán cobrar en metálico ó en sellos especiales que se creen al efecto. En uno y otro caso el Gobierno ejercerá la intervencion correspondiente en las oficinas del concesionario. Si la recaudacion se efectua en metálico, el concesionario hará un depósito previo que garantice el abono de la tasa que corresponde al Estado. Este depósito se fijará prudencialmente en cada poblacion con arreglo á la importancia y movimiento telegráfico y al período de rendicion de cuentas, y deberá hacerse efectivo ántes de abrirse al público el servicio telegráfico.

Art. 11. La Direccion general de Correos y Telégrafos queda autorizada para proponer al Gobierno la resolucion de aquellos casos imprevistos que puedan originarse tanto en la instalacion como en la explotacion de este nuevo servicio telegráfico.

Dado en Madrid á veinticinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.

El Ministro de la Gobernacion, Eleuterio Maisonnave.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Secretaría general.

De órden del Gobierno de la República se saca á pública y solemne licitacion ante la Junta económica del Departamento de Cádiz el día 13 de Enero próximo, á la una de la tarde, la adquisicion de 40.000 fusiles Remington con sus bayonetas y demás piezas sueltas que se indican en el siguiente pliego de condiciones, con arreglo al cual y al modelo de proposicion que le es unido tendrá lugar dicho acto.

Lo que se anuncia al público á los efectos convenientes. Madrid 26 de Diciembre de 1873.—El Secretario general, Rafael Rodríguez Arias.

MINISTERIO DE MARINA.—SECRETARÍA GENERAL.—SEGUNDO NEGOCIADO.—Pliego de condiciones bajo el cual se saca á pública subasta la adquisicion de 40.000 fusiles Remington, sus bayonetas con vainas de cuero y los empaques correspondientes con destino á la Marina.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.ª Las armas de que se trata serán precisamente del mismo calibre y sistema que los fusiles modelo de 1871, construidos en la Fábrica de Oviedo, no tolerándose en aquel ni en las dimensiones del alojamiento del cartucho más diferencias á las marcadas que las que se admiten en el expresado establecimiento.

2.ª Las dimensiones de todas las demás piezas del arma serán en lo posible iguales á las del referido modelo, y de no verificarse así se ajustarán en un todo al fusil que como tipo sea elegido al verificarse la subasta.

3.ª Para satisfacer lo que se expresa en la condicion anterior, presentarán los que quieran tomar parte en la subasta, con ocho días de anticipacion al que deba tener lugar, un fusil como modelo de la fabricacion á que se ajustan los demás, sin perjuicio de presentar asimismo en tiempo oportuno la proposicion ajustada al formulario.

4.ª El rematante, una vez recaida la aprobacion de la subasta, dejará el fusil que haya presentado como modelo á fin de que sirva de tipo en la recepcion de los demás, sacándose de aquel las tablas de dimensiones, y siendo de su cuenta el presentar un juego de plantillas de exámen, que comprobado debidamente será marcado y se conservará para emplearlo en los reconocimientos que se practiquen al tiempo de entregar las armas.

5.ª Además de los 40.000 fusiles, el rematante se obligará á entregar las piezas sueltas siguientes: uno por 100 de las armas adquiridas para la cantonera, cajon y guardamonte; 3 por 100 para la bayoneta, y el 2 por 100 para el cañon, juego de abrazaderas con sus muelles de sujecion y demás piezas no citadas.

6.ª El exámen de las armas versará: primero, sobre la resistencia y bondad de las piezas; segundo, sobre las dimensiones y ajustes de todas las que constituyen el arma. El primero se verificará con sujecion á las prescripciones que rigen en la Fábrica de Oviedo respecto á los cañones, mecanismo de cierre, extraccion y disparo, bayoneta y baqueta. El segundo se refiere al arma montada, y se hará con las plantillas de exámen que existan en poder de la Comision receptora que con este objeto se nombre, comprobándose así la exactitud de las dimensiones ó comprension entre las tolerancias acordadas.

7.ª Hechas las pruebas y reconocimientos consiguientes, se marcarán por la Comision receptora las armas admitidas, volviendo al poder del contratista las desechadas por si admiten correccion los defectos observados y pueden utilizarse reemplazando algunas piezas que se sujetarán á un nuevo y más escrupuloso exámen.

8.ª Los materiales de que estén construidas las armas habrán de ser de la misma naturaleza que los adoptados en la Fábrica de Oviedo.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

9.ª Las proposiciones que se presenten deberán expresar el precio de cada fusil, comprendiendo en él la bayoneta con su vaina de cuero y empaque, el de las piezas sueltas y la forma en que se comprometa á hacer la entrega; en la inteligencia que el tiempo máximo, comprendiendo el exámen y reconocimiento, en que han de quedar definitivamente entregadas no han de exceder de cuatro meses.

10. El reconocimiento, prueba y entrega se verificará en San Fernando, Departamento de Cádiz, y los gastos que se ocasionen serán de cuenta del Estado en la parte referente á municiones y sueldos del personal facultativo y pericial, quedando á cargo del contratista los demás que aquellas operaciones originen.

11. Las dificultades que pudieran surgir en los reconocimientos y pruebas por falta de avenencia entre el contratista y la Comision receptora serán resueltas por el Gobierno después de oír á ámbas partes.

12. La Administracion se reserva los precios tipos, los cuales se consignarán en pliego cerrado y sellado por el Ministro de Marina, que será dirigido al Presidente del Tribunal de subasta á los efectos que se determinan en el art. 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Leidas las proposiciones presentadas, se abrirá dicho pliego; y en vista de él serán desechadas las que excedan de los precios tipos, y admitidas las iguales y menores, adjudicándose el servicio á la más ventajosa.

13. Será preferida la proposicion más baja en precio con relacion á los tipos, siempre que el arma que se haya presentado como modelo por el interesado reuna las condiciones de resistencia y seguridad que han sido detalladas, y se comprueben por los reconocimientos, exámen y pruebas á que ha de someterse, como asimismo todas las demás.

14. El contratista quedará obligado á entregar los 40.000 fusiles con vainas y empaques correspondiente dentro del plazo que fija la condicion 9.ª, contando desde el día en que se formalice la escritura de contrato.

15. Si al espirar el término de los cuatro meses no estuviera la entrega terminada, la Marina adquirirá por Administracion directa los fusiles que falten para el completo de los que se subastan; siendo de cuenta del contratista la diferencia de mayor precio que pueda haber, y los demás perjuicios que se irroguen al servicio.

16. No habiendo existencia de fusiles en Cádiz al ocurrir el caso previsto en la condicion anterior, podrá la Marina rescindir el contrato y adquirir dicho armamento en cualquier mercado nacional ó extranjero, siendo de cuenta del contratista la diferencia de mayores precios y todos los demás perjuicios que se irroguen por fletes, derechos, seguros &c.

17. El depósito previo para presentarse á la licitacion se fija en 44.250 pesetas; y la fianza para responder del cumplimiento del contrato consistirá en el 6 por 100 del importe total de la entrega al tipo por que fuese adjudicado el remate. Tanto el depósito como la fianza, que se constituirá ampliando la cantidad de aquel hasta la que resulte por el tanto por 100 indicado, se impondrán oportunamente en la Caja general de Depósitos ó en las economías de las provincias, en metálico ó valores públicos admisibles, segun la Real órden de 29 de Junio de 1867.

18. La subasta se verificará ante la Junta económica del Departamento de Cádiz el día y hora que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de aquella provincia.

19. No se admitirá proposicion alguna con la cual no se acompañe el talon justificativo del depósito, ó que no se ajuste al modelo unido á este pliego.

20. La escritura de contrato ha de quedar formalizada á los 40 días precisamente de aquel en que se comunique al contratista la aprobacion definitiva del remate.

21. Recibidos los fusiles en el Arsenal en el plazo y con las formalidades establecidas, se expedirá al asistente el documento que acredite la entrega y lo que por ella haya de satisfacerse para que presentado que sea al Intendente del Departamento disponga su exámen por la Intervencion y lo demás que corresponda al pago, que se considera preferente como atencion de guerra; debiendo el contratista consignar en la escritura el punto en que desee percibir su importe.

22. Serán de cuenta del contratista, además de los gastos de que trata la condicion 10, los que ocasionen las actuaciones del expediente de subasta, y con arreglo á lo dispuesto en Real órden de 6 de Octubre de 1866 son los siguientes:

1.º Los que se causen en la publicacion de los anuncios y pliegos de condiciones en los periódicos oficiales.

2.º Los derechos que correspondan al Escribano, segun Arancel, por su asistencia y redaccion del acta de remate, así como por el otorgamiento de la escritura y copia testimoniada de la misma.

Y 3.º Los de impresion de 20 ejemplares de dicha escritura y del pliego de condiciones que ha de entregar el contratista para uso de las oficinas.

23. La escritura del contrato sólo ha de contener la fecha de los periódicos oficiales en que se insertó el pliego de condiciones, el testimonio del acta de remate, copia de la órden en que este se apruebe, del documento que justifique la constitucion de la fianza y la obligacion del contratista para cumplir lo estipulado.

24. Los ejemplares de la escritura, así como el pliego de condiciones, se imprimirán sin intervencion de la Administracion, debiendo el contratista presentarlos salvados ya los errores de imprenta con la correspondiente fé de erratas; en la inteligencia de que le serán devueltos los que carezcan de este requisito.

25. No se devolverá la fianza impuesta para garantizar el cumplimiento del contrato hasta que el contratista justifique haber satisfecho á la Hacienda la contribucion de medio por 100 á que se refiere la Real órden de 21 de Enero de 1871.

26. Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitacion las generales aprobadas en 3 de Mayo de 1869, insertas en la GACETA DE MADRID de 7 del mismo.

Madrid 24 de Noviembre de 1873.—El Secretario general, Rafael R. de Arias.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., por sí ó á nombre de D. N. N., vecino de..., por quien se halla debidamente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones publicado con fecha de... en la GACETA DE MADRID, núm. ..., y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, núm. ..., para la subasta de 40.000 fusiles Remington con bayonetas y vainas de cuero, piezas sueltas para los mismos y empaques correspondientes que necesita la Marina, se compromete á verificar dicho servicio, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones y á los precios que consigna en la siguiente relacion, obligándose á hacer la total entrega en el término de... días.

Table with columns: FUSIL COMPLETO CON BAYONETA Y VAINA DE CUERO, PIEZAS SUELTAS, APAREJOS, ALZA, CAJON DEL MECANISMO. Includes sub-headers: PARTES DE ARMAS, CLASES DE PIEZA. Lists various parts like Cañon, Bayoneta, Cantonera, etc.

Relacion de los 40 aspirantes á Cadetes de Cuerpo de Infanteria de Marina que han obtenido notas de suficiencia en las oposiciones verificadas en esta capital y han sido aprobados; y á los cuales se les destina como tales Cadetes á los regimientos, batallones y compañías que al frente de cada uno se marca, con expresion del Departamento donde deben presentarse el día 25 de Enero próximo para que principien las clases el 1.º de Febrero siguiente.

Table with columns: NOMBRES, Regimiento, Batallon, Compañia, DEPARTAMENTOS donde se encuentran. Lists names of aspirants and their assigned units.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Superintendencia de la Casa de Moneda de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro en orden de 24 del corriente, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia á los 10 dias de publicado este anuncio en la GACETA oficial, y hora de las dos de la tarde, segunda subasta pública para contratar el surtido de hulla que se considera necesaria durante el año económico actual con arreglo al pliego de condiciones que rigió para la primera, excepto el tipo, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este establecimiento.

El tipo máximo fijado para esta segunda licitacion es el de 8 céntimos de peseta por kilogramo, no admitiéndose proposicion que exceda de la suma estipulada.

Para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.650 pesetas, cuyo resguardo se unirá á la proposicion formada con arreglo al modelo que se inserta á continuacion.

Madrid 31 de Diciembre de 1873.—Gabriel de Usara.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de hulla con destino á la Casa de Moneda de Madrid durante el año económico de 1873-74, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de..... (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Secretaria general.

El dia 8 de Enero próximo, á la una de la tarde y en el local de esta Secretaria, se celebrará la subasta de 20.000 armas de fuego portátiles del modelo de 1871, cuyo pliego de condiciones se publicó en la GACETA del 23 del actual. Los pliegos podrán presentarse de tres á cinco de la tarde hasta la víspera de la celebracion de la subasta en el Negociado de Milicia Nacional.—El Secretario general, Celleruelo. —5

Debiendo procederse al nombramiento de los empleados de Establecimientos penales, segun lo que dispone el decreto de 22 de Diciembre último, con la urgencia necesaria para la pronta organizacion de los mismos; cuantos aspiren á los destinos, así de la Seccion disciplinaria como de la económica, presentarán sus solicitudes hasta el dia 16 inclusive del presente mes en la Secretaria general del Ministerio de la Gobernacion, acompañadas de los correspondientes justificantes en la forma siguiente:

1.º Para aspirar á todos los destinos la fé de bautismo ó nacimiento que acredite tener el interesado más de 23 años de edad.

2.º Para ser Director de Establecimientos penales, además del requisito anterior, certificacion ó documento equivalente que justifique pertenecer el solicitante ó haber pertenecido á la carrera judicial; ser Licenciado en Derecho; tener un empleo en el ejército que no sea inferior al de Comandante, ó haber demostrado en pública oposicion conocimientos administrativos por los cuales haya ocupado ó sido propuesto para un destino de igual categoria.

3.º Para ser Inspector, además de las condiciones de edad, ser el solicitante Licenciado en Derecho, Jefe de Negociado, Ingeniero industrial, Oficial del ejército con buena hoja de servicios, haber servido más de dos años empleos superiores al de Ayudante tercero de penales con buena nota en sus expedientes, ó haber sido Alcalde de cárceles de Audiencia y de partido con idéntica condicion.

4.º Para ser Subinspector, comprobantes de haber sido sargento ó cabo del ejército ó de la Guardia civil, con buena hoja de servicios, ó haber desempeñado el cargo de Ayudante tercero de Establecimientos penales durante más de dos años, á satisfaccion de sus superiores.

5.º Para ser Celadores, justificacion de haber servido durante dos años cargos análogos en Establecimientos penales, ó ser licenciado del ejército ó Guardia civil, con buena hoja de servicios.

6.º Para los cargos de Secretario-Contador y Oficial de Contaduría pertenecientes á la Seccion económica, solicitud acompañada de la fé de bautismo, pidiendo los exámenes en que ha de probarse su suficiencia para el desempeño de dichas funciones.

Madrid 2 de Enero de 1874.—De orden del Gobierno de la República, el Secretario general del Ministerio de la Gobernacion, José María Celleruelo.

Beneficencia general.

No habiendo tenido resultado la segunda subasta celebrada para adquirir el suministro de carnes para los hospitales del Carmen, Jesús Nazareno y Nacional, se señala el dia 10 del actual, y hora de las dos de su tarde, para una nueva subasta, la cual tendrá lugar bajo el mismo pliego de condiciones que la anterior.

Madrid 1.º de Enero de 1874.—El Jefe de la Seccion, Marcos Zapata.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 327, que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instruccion primaria que dirige en Torrecilla de Valmadrid (Zaragoza) D. Joaquín Perez Carbonel.

Madrid 27 de Diciembre de 1873.—El Director general, Juan Uña.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

Debiendo verificarse el reconocimiento y resello de las pesas, romanas, básculas y medidas que se usan para la compra y venta de todos los artículos y géneros de comercio; y siendo obligatorio para todos los vecinos que á él se dedican el cumplimiento de las leyes vigentes sobre la materia, he creído conveniente recordárselas á los no suscritos, para que en ningún

caso puedan alegar como circunstancia atenuante de su infraccion la ignorancia de las prescripciones que están obligados á observar.

En su consecuencia he tenido á bien dictar las siguientes disposiciones:

1.º Desde hoy al 31 del actual se verificará en la Administracion del Fiel Contraste, situada en la Casa Panadería, el reconocimiento de todas las pesas y medidas que se presenten con este objeto, y el resello de las que reúnan las condiciones exigidas para que este pueda tener lugar. A los dueños de las pesas y medidas contrastadas y selladas se les expedirá por la Administracion un talon, con el cual puedan acreditar en todo tiempo haberse verificado el contraste.

2.º Todos los que despues de haber trascurrido el plazo señalado en la disposicion anterior usaren pesas, medidas ó pesos que no hayan sido contrastados incurrirán en la pena prescrita en el art. 592 del Código penal, y en la pérdida de dichos efectos, que serán recogidos por el Visitador y Revisores del Fiel Contraste.

3.º Los que resultaren dueños de pesas y medidas no contrastadas existentes en los establecimientos públicos, y de las cuales no se haya comunicado por escrito á la Administracion del Fiel Contraste la baja correspondiente, detallando el motivo por que esta se verificó, serán comprendidos en la anterior disposicion, é incurrirán por tanto en las mismas penas que en ellas se señalan.

Todos los agentes de la Autoridad municipal quedan encargados de denunciar ante los Sres. Tenientes Alcaldes de distrito á los que se encuentren comprendidos en las disposiciones 2.ª y 3.ª

Salud y fraternidad.

Madrid 2 de Enero de 1874.—Pedro Bernardo Orcasitas.

Relacion de las 40 obligaciones del empréstito Erlanger que han salido premiadas y amortizadas en el sorteo celebrado en 2 de Enero de 1874.

NÚMERO de orden.	NÚMERO de las obligaciones.	PREMIO en Reales en.	NÚMERO de orden.	NÚMERO de las obligaciones.	PREMIO en Reales en.
1	463.704	380.000	21	265.994	
2	475.428	7.600	22	418.466	
3	256.772		23	73.571	
4	257.274		24	375.591	
5	44.074	3.800	25	421.772	
6	7.486		26	158.818	
7	324.745		27	431.935	
8	80.639		28	236.901	
9	490.871		29	158.761	
10	475.697		30	92.243	760
11	279.639		31	408.066	
12	419.236		32	29.077	
13	440.277	1.520	33	202.281	
14	4.113		34	110.706	
15	413.372		35	121.182	
16	322.741		36	119.344	
17	234.732		37	59.469	
18	207.930		38	38.756	
19	48.026	760	39	192.414	
20	320.315		40	38.286	

Madrid 2 de Enero de 1874.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refundada por el infrascrito actuario, dictada á instancia del Procurador D. Manuel de Diego á nombre de la casa-comercio de París, conocida con la razon social de *Salvador Lopez y compañía*, en los autos de quita y espera promovidos por la casa-comercio *Palacios, Elías y compañía*, sobre que sus acreedores les concedan quita y espera, se convoca á junta á los que aceptaron el convenio de 7 de Abril del corriente año para que designen de entre ellos la Comision que intervenga las operaciones de la referida casa-comercio; habiéndose señalado para la celebracion de la expresada junta el dia 20 del próximo Enero, y hora de las doce de su mañana, en la sala del Juzgado, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia.

Lo que se pone en conocimiento de los referidos acreedores, sin perjuicio de las citaciones practicadas á domicilio á fin de que concurran al acto.

Madrid 29 de Diciembre de 1873.—El Escribano actuario, Pio del Pozo. X—795

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. D. Eduardo García de la Varga, Juez municipal del distrito del Centro de esta capital, que interinamente despacha el de primera instancia del mismo, refundada por el infrascrito Escribano, se cita y emplaza por medio del presente á D. Manuel Timoner, vecino que fué de esta capital, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de nueve dias comparezca en el referido Juzgado por medio de Procurador con poder bastante á contestar la demanda que contra él y D. Enrique Sorrentini, vecino de Sevilla, ha interpuesto el Procurador D. Luis Lumbreras, á nombre de D. Eugenio García Gutierrez, vecino de San Estéban de Nogales, sobre nulidad de una escritura otorgada en 31 de Enero de 1871 en la expresada ciudad de Sevilla ante el Notario D. José María Verger, é indemnizacion de daños y perjuicios.

Madrid 29 de Diciembre de 1873.—Venancio de Orche. X—794

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se sacan á pública subasta simultánea, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del distrito del Salvador de la ciudad de Sevilla el dia 16 de Febrero próximo, y hora de la una de su tarde, una casa principal conocida por Palacio de Altamira, en el casco de dicha ciudad, calle de Santa María la Blanca número 13, tasada en 84.175 pesetas, y otra casa nombrada Corral del Agua, en el mismo casco, calle de Céspedes, núm. 15 de gobierno, tasada en 15.400 pesetas; cuyos linderos, medidas y demás circunstancias constan del expediente ejecutivo que sigue D. Manuel Sanchez Rallo con las Sras. Duquesas de Medina de las Torres y de Baena sobre pago de pesetas, y en él han sido embargadas á estas dichas fincas, el cual obra en la Escribanía de D. Federico Camacha, situada en la calle Mayor, núm. 37, piso segundo derecha, donde los compradores

podrán enterarse; debiendo advertir que no se admitirá postura sin que el que la hiciere consigne en el acto de la licitacion la cantidad de 2.500 pesetas á responder de las costas y perjuicios que ocasionare si no cumple con las condiciones de adjudicatorio de remate; cuya cantidad se le devolverá si no le fueren adjudicadas las fincas. Tambien se hace notorio que la subasta de estas fincas se habia anunciado para el dia 5 de Enero próximo venidero, y ha sido suspendida en providencia de hoy y señalado el ya expresado.

Madrid 29 de Diciembre de 1873.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez. X—789

CÓRTEES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. SALMERON.

Extracto oficial de la sesion celebrada el viernes 2 de Enero de 1874.

Abierta la sesion á las tres y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto continuo el Sr. Orense (D. Jesús María) dió un viva á la República federal, que fué contestado por varios Sres. Diputados, especialmente en los bancos de la izquierda.

El Sr. Presidente: Orden, Sres. Diputados.

Al reanudar las Cortes Constituyentes sus sesiones, debo darles cuenta de los acuerdos y resoluciones que la mesa ha creído de su deber adoptar, amparando la integridad de la Representacion nacional y el cumplimiento de las leyes, que están por encima del Poder Ejecutivo que de esta Asamblea emana y de las Cortes Constituyentes mismas, puesto que preexisten como reglas de su propio poder.

Me refiero á la declaracion de vacantes de distritos electorales hecha por la mesa en cumplimiento del art. 59 de la Constitucion, todavia vigente, del Estado, y del art. 14 de la ley electoral. La mesa, con excepcion de uno solo de sus miembros (el cual no negaba que esta facultad á aquella correspondia de pleno y perfecto derecho, sino que disenta en cuanto á la ejecucion que debieran tener sus acuerdos, habiéndolos comunicado al Gobierno), resolvió que debian declararse vacantes desde luego todos los distritos representados por Diputados que hubiesen aceptado del Gobierno, conforme prescriben el indicado artículo de la Constitucion y el 14 de la ley electoral, empleos, cargos ó comisiones con sueldo.

No ofrecia ciertamente duda alguna la declaracion de vacante, cuando el Diputado hubiese hecho renuncia expresa: una no interrumpida jurisprudencia de las Cortes españolas abonaba esta resolucion; pero la mesa ha entendido que allí donde han querido un artículo constitucional y un artículo de la ley electoral que se tenga por renunciante al Diputado que aceptó empleo del Gobierno, no debía tener ménos fuerza esta declaracion que el acto de espontánea voluntad del Diputado, el cual podia todavia seguir mereciendo la confianza de sus comitentes, pero que evidentemente, por ministerio de la Constitucion y de la ley, no podia continuar mereciéndola, ni sobre todo la alta investidura que el país le confieria, aceptando un cargo que evidentemente le incapacitaba por el texto incontrovertible de la ley para seguir desempeñando sus elevadas funciones.

La mesa adoptó esta resolucion; la comunicó al Gobierno, quien, si á bien lo hubiese tenido, habria desde luego podido proceder á convocar los comicios, puesto que vacantes están los distritos por esos Diputados ántes representados.

Como esto es de alguna importancia; como la jurisprudencia constante confirma y autoriza la resolucion de la mesa; como hemos de entrar desde luego en votaciones de importancia, yo he debido hacer previamente esta declaracion á las Cortes Constituyentes, á las cuales toca sólo quedar enteradas, puesto que vacantes se hallan esos distritos.

Permitidme, Sres. Diputados, que no termine sin consagrar el tributo de un profundo y triste recuerdo á dos miembros de esta Cámara que han pasado á otra vida. Era el uno hombre modesto, apenas conocido en la vida pública, pero de profunda ciencia y acrisolada virtud. Era el otro un hombre que habia ilustrado esta tribuna, que habia prestado grandes dias de gloria á la Patria, y que los habia prestado á la causa de la República sin ser republicano, con aquel acendrado patriotismo, con aquel alto y profundo sentido político que contribuyó tan poderosamente á influir en el ánimo de esta Asamblea para resolver las crisis supremas por que ántes hemos atravesado.

Y ya que ni la costumbre autoriza (la costumbre que yo tanto quiero respetar cuando es racional y prudente), ni las circunstancias aconsejan que yo pronuncie una sola palabra de sentido político, leíto me será al ménos recomendar la más alta moderacion, la circunspeccion más completa ante las áridas cuestiones políticas que vais á discutir; que no deis oído á la pasion; que no os ciegue la lucha y la contienda de los partidos; que os inspireis sólo en los principios eternos de la justicia; que consultéis constantemente la voz serena de la razon, que siempre es reposada y apacible aun en medio de las más grandes tormentas; y que al decidir con vuestro voto la suerte de la Patria, pendiente de vuestra representacion, que es hoy absolutamente el único principio de legalidad, que atendais sólo á lo que más convenga á la salud de la Patria, á la defensa de la libertad y al honor de la República. (*Bien, muy bien.*)

Los Sres. Ministro de la Gobernacion y Presidente del Poder Ejecutivo piden la palabra.

Las Cortes quedaron enteradas, acordando se avisara al Gobierno á los efectos consiguientes, de que el Sr. Plaza Claramunt, nombrado Administrador de Rentas y Estadística de la Habana, renunciaba el cargo de Diputado á Cortes, igualmente que el Sr. Abarzuza.

La Asamblea oyó con sentimiento las comunicaciones en que se daba cuenta del fallecimiento de los Sres. D. Tomás Tapia y Vela y D. Antonio de los Ríos y Rosas.

Se dió lectura, y la Cámara quedó enterada de la lista de los distritos electorales vacantes, anunciándose que se comunicaria al Gobierno á los efectos oportunos.

Asimismo quedaron enteradas las Cortes de que el Sr. Lapizburú se excusaba de asistir á la sesion por hallarse enfermo. Se acordó pasaran á la comision correspondiente diferentes comunicaciones del Ministerio de Gracia y Justicia remitiendo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 9 de Agosto último, varios expedientes sobre indulto, remitidos por las Audiencias de Burgos, Granada, Zaragoza y Albacete.

Igualmente pasaron á la comision oportuna algunas comunicaciones del Ministerio de Gracia y Justicia; diversos suplentarios y testimonios del tanto de culpa dirigidos por los Jueces de primera instancia de Cartagena, Albacete, Noya, Hospicio y Congreso de esta capital, pidiendo respectivamente autorizacion para procesar á los Sres. Diputados D. Eduardo Car-

vajal, D. Pedro Coca y García, D. Marcial García Herbilla, Don Ramon Moreno Roure y D. Roque Bárcia.

Prévia la vena de la Cámara, el Sr. Ministro de la Gobernación ocupó la tribuna y leyó dos proyectos de ley: el primero relativo al establecimiento de Jurados municipales y provinciales para declarar la utilidad ó inutilidad de los mozos llamados al servicio de las armas, y el segundo referente á la movilización de todos los mozos adscritos á la reserva en el presente año; anunciándose que pasarían á la comision correspondiente.

Las Cortes quedaron enteradas de varias comunicaciones del Sr. Ministro de Marina manifestando haber sido nombrados Vocales del Consejo de administración del fondo de premios para el servicio de la Marina los Sres. D. Tomás de la Calzada y Rodriguez, D. Indalecio Corugedo, D. Eduardo Cagigal y D. Eusebio Pascual y Casas.

Asimismo lo quedaron de las siguientes comunicaciones de la Presidencia del Poder Ejecutivo: poniendo en conocimiento de las mismas que durante la ausencia de D. Santiago Soler y Plá, Ministro de Ultramar, se habia dispuesto tomarse á su cargo dicho departamento el Sr. D. Joaquín Gil Berges, Ministro de Fomento; el del Ministerio de Marina, durante la ausencia del Sr. Oreyro, el Sr. Sanchez Bregua, Ministro de la Guerra, y el de la Gobernación, interin se hallase ausente el Sr. Maisonnave, el Sr. Carvajal, Ministro de Estado; participando á la Asamblea que, habiendo regresado el Sr. Maisonnave, se habia encargado nuevamente del Ministerio de la Gobernación; cesando en el desempeño interino del mismo el señor Carvajal.

Se dió cuenta de una comunicacion del Poder Ejecutivo remitiendo 400 ejemplares de la Memoria sobre la situacion de las carreteras del Estado en 1.º de Enero de 1873, acordándose que se repartirian á los Sres. Diputados.

La Asamblea quedó enterada de dos comunicaciones del Ministro de la Guerra manifestando haber pasado al Consejo de Estado, para que informe en pleno, el expediente relativo á las personas que fueron nombradas contra reglamento para el Consejo Supremo de la Guerra, y al cual se referia el Sr. Diputado Casaldouero; y que la instancia relativa á la solicitud de indulto en favor del Capitan D. Francisco Iruretagoyena, á que se habia referido el Sr. Pinedo, habia sido remitida á informe del Consejo Supremo de la Guerra.

Se acordó pasara á la comision correspondiente una comunicacion del Ministerio de Gracia y Justicia remitiendo un expediente de indulto de la Audiencia de Albacete.

A la comision de Fomento pasó una comunicacion del Poder Ejecutivo, relativa á una proposicion de ley presentada por varios Sres. Diputados á fin de autorizar á una empresa particular para que derive del rio Tajo, en la presa del Embocador, 2.777 litros de agua.

Pasó á la misma comision una solicitud de los propietarios de la laguna de Janda, en el término de Vejer, provincia de Cádiz, suplicando á las Cortes se sirvan negar su aprobacion al dictamen de la comision encargada de examinar el proyecto de ley sobre caducidad de todas las concesiones hechas á particulares y empresas constructoras de obras públicas.

Pasaron á la comision que entiende en el asunto una exposicion de Doña Adela Navarro pidiendo á las Cortes que en el caso de que por el Consejo de guerra se impusiere la pena de muerte á su hijo D. Manuel Soler, complicado en la proclamacion del canton gaditano, se suprima la ejecucion de la sentencia interin las Cortes no acuerden lo conveniente; y otra de D. Félix Gutiérrez y Doña Eugenia Alber solicitando se indulte á su hijo Leopoldo de la pena de muerte que le ha sido impuesta por la Audiencia de Cáceres.

El Sr. Presidente del Poder Ejecutivo: He pedido la palabra para rogar al Sr. Presidente que pida á su vez la vena á la Asamblea soberana á fin de que me permita leer un mensaje dándole cuenta de nuestra conducta durante el interregno parlamentario.

El Sr. Presidente: Puede desde luego leerlo el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo.

En seguida el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo ocupó la tribuna y dió lectura del mensaje, que decia así:

(Véase la primera página.)

Se anunció que se imprimiria y repartiria una Memoria del Sr. Ministro de Hacienda poniendo en conocimiento de las Cortes el uso que ha hecho de varias autorizaciones que le concedieron las mismas.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«Pedimos á las Cortes Constituyentes se sirvan declarar que han oido con grata satisfaccion el mensaje leído á las mismas por el Presidente del Poder Ejecutivo, y que acuerdan un voto de gracias al Gobierno por el celo, inteligencia y elevado patriotismo que ha desplegado durante el interregno parlamentario, en uso de las autorizaciones concedidas por la Cámara, para salvar la libertad, asegurar el orden y consolidar la República.»

«Palacio de las Cortes 2 de Enero de 1874.—J. Martin de Oñas.—Modesto Martinez Pacheco.—Miguel Morayta.—Bartolomé Plá.—Domingo Puigoriol.—Francisco de Paula Canalejas.»

En su apoyo dijo

El Sr. Oñas: El debate solemne en que vamos á entrar, y la grave situacion política en que nos hallamos, me obligan á ser breve al apoyar la proposicion que con otros Sres. Diputados he tenido el honor de presentar, y que espero será aprobada; porque si no lo ha sido ya en reuniones previas de la mayoría, ni ha recaído sobre ella ninguna votacion anterior, en cambio es indudable que cuantos reconozcan que la República debe ser ordenada, y que en primer término es preciso atender á la pacificacion de España, se apresurarán á darle su voto. Basta para ello recordar la época de la suspension de las sesiones, y los esfuerzos y sacrificios llevados á cabo por el Gobierno que preside el Sr. Castelar, en primer término para organizar el ejército, establecer su disciplina, atender á sus apremiantes necesidades, conducirlo á la guerra, prepararle á la victoria, y por otra parte para evitar nuevas manifestaciones armadas de cantonalistas y nuevos ataques de la reaccion contra la República que, dicho sea de paso, tanto cuesta sostener, más bien por culpa de amigos que de adversarios.

Siento que el reglamento no me permita entrar en el fondo de la cuestion: apelo á vuestro patriotismo para que no tengais en cuenta la procedencia de ella, sino que atendais á su conveniencia y necesidad, y la tomeis desde luego en consideracion. Así lo espero confiadamente, pues no dudo que la izquierda, como la derecha, como el centro y como el Gobierno mismo, aceptarán una discusion amplia, libre y razonada de todos los actos del Gobierno durante el interregno parlamentario á fin de que el Gobierno quede completamente justificado, ó abandone su puesto en caso contrario.

Prévia la correspondiente pregunta, fué tomada en consideracion la proposicion.

Se dió cuenta de esta otra:

«Los Diputados que suscriben ruegan á las Cortes Constituyentes se sirvan acordar que no há lugar á deliberar sobre

la proposicion de confianza al Gobierno que en este momento se discute.»

«Palacio de las Cortes 2 de Enero de 1874.—Ricardo Bartolomé y Santamaría.—José Fantony y Solís.»

En su apoyo dijo

El Sr. Bartolomé y Santamaría: No crea que este debate pudiera provocarse por medio de una proposicion de confianza tan amplia como la que acaba de presentar el señor Oñas; y lo crea tanto ménos, cuanto que, segun es público y notorio, á este voto de confianza no ha podido llegarse sin el concurso de una exigua fraccion de la que fué mayoría. Pensaba yo que se promoveria este debate por medio de un voto de censura, pero nunca por una proposicion de confianza. Si yo fuera á fundarme para censurar al Gobierno en el Memorandum de que se nos acaba de dar cuenta, pudiera ser difícil mi empresa; pero creo que ese Memorandum no está muy de acuerdo con la política del Gobierno, y afirmo que contiene algunas doctrinas y principios que vienen siendo siempre bandera del partido republicano federal, pero que no se han practicado por este Gobierno. Por esto tengo el sentimiento de rogaros que no acepteis la proposicion del Sr. Oñas, y que por el contrario tomeis en consideracion la de «no há lugar á deliberar», que es la que corresponde para los actos que no están conformes con la mayoría de una Cámara deliberante.

Yo no trato de limitar el debate; deseo que la discusion sea amplia y completa; pero en la proposicion de «no há lugar á deliberar» puede entablarse esa discusion. Así os ruego que lo hagais, cesando por ahora de molestar vuestra atencion.

El Sr. Presidente del Poder Ejecutivo: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del Poder Ejecutivo: Sres. Diputados, la Cámara extrañará indudablemente la declaracion que voy á hacer. Si nos encontráramos en circunstancias normales y ordenadas, seria esta declaracion quizás antiparlamentaria; pero como nos encontramos en circunstancias anormales y supremas, y lo necesario, lo urgente, lo apremiante es que la Nacion no se encuentre ni un minuto huérfana de Gobierno, yo me apresuro á hacer aquí una declaracion; y para justificarla, porque es grave, tengo que hacer una observacion á la Cámara.

Nuestras instituciones son imperfectísimas, como tienen que ser necesariamente imperfectísimas las instituciones transitorias; las crisis dependen, y el nombramiento de los nuevos Ministerios, completa, absolutamente de la Cámara. En estos dias de crisis, la opinion se agita por extraordinario, los intereses se alarman, las pasiones se desencadenan, y es indispensable que haya un Gobierno fuerte y enérgico, dotado de toda la autoridad necesaria, y sostenido por el apoyo moral y material de esta Cámara, á fin de que pueda ocurrir á todas las graves complicaciones de nuestra gravísima situacion.

Durante cuatro meses, Sres. Diputados, y en vuestra ausencia el Gobierno ha respondido del orden público en toda España, y puede decirse que en estos cuatro meses no se ha preocupado de otra cosa sino de que llegarais á este sitio á tomar en cuenta su conducta con libertad, con autoridad, seguros de tener una Nacion dócil y sumisa bajo vuestro dominio. Pues bien: yo os digo que desde el momento en que la existencia del Gobierno está completamente en tela de juicio y amenazado de muerte segura y próxima, el Gobierno no puede responder con la misma fuerza y con la misma autoridad que ha respondido hasta aquí del orden público; por consiguiente se necesita que inmediatamente le sustituyais con otro Gobierno; lo exige el orden público; lo exige la Patria; lo exige vuestra responsabilidad; lo exige, sobre todo, nuestra autoridad comprometida.

Es verdad que á primera vista puede resultar aquí que nosotros nos oponemos á la discusion; y no es eso, no nos oponemos á la discusion. Si el Gobierno es apoyado y sostenido por la Cámara, la discusion podrá continuar en esta ó en otra forma; si el Gobierno es derrotado, los Ministros Diputados se comprometen á estar aquí todo el tiempo que os parezca conveniente para dar cuenta de su conducta, para responder á todos los cargos, para aceptar todas las responsabilidades que querais imponerles. Pero lo que el Gobierno no puede, no quiere ni debe, es encontrarse en esta situacion anormal y extraordinaria; y como no debe, no quiere y no puede, yo declaro que inmediatamente que sea tomada en consideracion la proposicion del Sr. Santamaría el Gobierno depositará sobre esa mesa su dimision. Este es el encargo que tengo el deber de hacer. (Muy bien.—Varios Sres. Diputados: á votar, á votar.)

El Sr. Bartolomé y Santamaría: Nunca como hoy se ha hecho una declaracion tan grave en una Cámara; jamás se han oido frases tan poco democráticas como esas en que va envuelta la amenaza dirigida por el Sr. Castelar á la Asamblea. Pendiente el Gobierno de un voto de censura, dice que no responde del orden público interin se discuta su conducta.... (Rumores.)

El Sr. Presidente: Sr. Diputado, no prosiga V. S. discutiendo sobre ese tema. El Sr. Presidente del Poder Ejecutivo no puede desconocer cuál es su deber, así como las Cortes Constituyentes saben también cuál es la altura de su mision, y el imperio, la autoridad que sobre este Gobierno tienen. (Varios Sres. Diputados: Bien, bien.) Habiendo ó no ese Gobierno presentado su dimision, mientras no haya otro emanado de esta Asamblea que le sustituya, tiene el deber indeclinable de responder del orden público; es un deber elemental á que un digno patriota como el actual Presidente del Poder Ejecutivo no faltará jamás.

Y si faltara, ¿de qué serviria la autoridad de estas Cortes? ¿Cuál seria el poder que de la Soberanía Nacional hubieran recibido para salvar la Patria y todos los intereses supremos? No siga, pues, V. S., Sr. Diputado, discutiendo tema semejante. No ha podido decir eso el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, y no lo ha dicho, y aun cuando lo hubiera dicho, el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo sabe perfectamente cuál es el alcance de su deber, y en la integridad de su conciencia, en la firmeza y lealtad de su carácter, no puede faltar á ninguno de sus deberes.

El Sr. Bartolomé y Santamaría: Renuncio el uso de la palabra.

El Sr. Presidente del Poder Ejecutivo: Necesito aclarar las palabras que he dicho.

Yo respondo del orden público mientras sea Gobierno, porque he hecho todos los esfuerzos imaginables para conservarlo, y lo he conseguido. Pero necesito para ello, no sólo la autoridad material, sino la autoridad moral de la Cámara; y digo que puesto que se discute, no ya sólo la conducta, sino la existencia misma del Gobierno, es preciso que pronto, muy pronto, resuelva la Cámara, para que aquí haya otro Gobierno que con más autoridad moral que este responda del orden.

En cuanto á deberes, no hay que recordarlos al Presidente del Poder Ejecutivo. (Varios Sres. Diputados: Bien, bien.) Los deberes, el Presidente del Poder Ejecutivo y el Gobierno los cumplen y han cumplido siempre, y en esto tiene completa confianza la Nacion entera. (Aplausos.) Pero, Sres. Diputados, insisto en que, desde el momento en que se tome en conside-

racion la proposicion del Sr. Santamaría, el Gobierno presentará su renuncia.

Leida de nuevo la proposicion, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal.

El Sr. Bartolomé y Santamaría: Por razones que la Cámara comprenderá fácilmente, y á ruego de mis amigos, retiro la proposicion.

(Varias reclamaciones en la derecha.—Varios Sres. Diputados: A votar, á votar.)

El Sr. Presidente: Orden, Sres. Diputados. No se ha sometido aun á votacion la proposicion del Sr. Santamaría. El Presidente la anuncia, y el Presidente no ha pronunciado semejante palabra; y mientras esto no se verifique, el autor de la proposicion puede retirarla. Queda, pues, retirada la del señor Santamaría.

El Sr. Castañeda: Yo sostengo la proposicion del señor Santamaría.

El Sr. Salvany: Yo también la sostengo.

El Sr. Presidente: Está retirada. (Fuertes rumores y reclamaciones en algunos bancos.) Orden, orden, Sres. Diputados.

Abrese discusion sobre la proposicion del Sr. Oñas. El señor Corchado tiene la palabra en contra.

El Sr. Corchado: Sres. Diputados, audacia se necesita para terciar en un debate del cual está pendiente la suerte de la libertad, de la República, de la federacion y de la democracia; la suerte de la democracia, que se halla por encima de todo, como que es la forma en que han de desenvolverse la sociedad y la humanidad entera. Pero hay momentos en que el deber se impone de una manera tan indeclinable, que no puede dejar de cumplirse, por débiles que sean las fuerzas del Diputado. Es más deplorable mi situacion porque me veo en la dolorosa necesidad de atacar la política de un hombre que hasta aquí ha venido representando la República, la federacion y la democracia; y mucho más si se considera que estamos bajo el peso de la grave amenaza dirigida por el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, de abandonar la gobernacion del Estado, so pretexto de que no se creeria suficientemente capacitado para responder del orden público desde el momento en que se lomara en consideracion el voto de censura.

Esto, señores, no se ha dicho en ningun Parlamento, pues la situacion del Gobierno no es nueva en los sistemas parlamentarios, y así es que no puedo ménos de extrañarme de haber oido al Sr. Castelar las graves palabras que han salido de sus labios. ¿Es que teme S. S. salir mal librado de este combate? Yo no creo que S. S. abrigue ese temor, porque S. S. tiene grandes medios para que eso no acontezca.

Y paso ya á exponer las razones por que no debe ser admitido por la Cámara el voto de confianza. Esta Asamblea no puede dar votos de confianza sino á los Gobiernos que practiquen los principios democráticos; y como el Gabinete que ocupa ese banco, así en lo fundamental de su política como en sus detalles, está completamente fuera del credo democrático; desde este momento nosotros debemos procurar por todos los medios parlamentarios que desaparezca de su sitio.

Todos recordareis, porque aun resuenan bajo esas bóvedas sus palabras, los magníficos discursos del Diputado de oposicion D. Emilio Castelar contra la pena de muerte; pues bien: cuando el Sr. Castelar pasó á los bancos de la mayoría, empezó ya á sustentar una política cuyo fundamento era la aplicacion de esa terrible pena; y al llegar al poder, lo primero que juzgó indispensable para gobernar fué aplicarla.

¿Entiende S. S. que la pena de muerte cabe dentro del credo democrático? Yo creo que no; y si se dice que era indispensable para salvar la sociedad y la Patria acudir á ese recurso supremo, yo contestaré que cuando se hace tal declaracion es preciso añadir: «nosotros no podemos gobernar sino con nuestros principios; nos hemos equivocado; vengamos otros á hacer lo que nosotros no podemos.» Ejemplo de esta conducta hay ya en otro Gobierno que dejó ese banco por no abdicar de sus principios democráticos.

Y, señores, si la pena de muerte hubiera producido los resultados que se creian, habríamos todos doblado la cabeza ante la ley de la necesidad, protestando empero en el fondo de nuestra conciencia contra la aplicacion del remedio; pero lejos de haber sido así, sólo ha servido para cobijar horribles atrocidades que nos han llevado al banquillo de los acusados para ante la civilizacion. La pena de muerte además se ha impuesto á los soldados, no á los Jefes; á los débiles y no á los fuertes, y no ha hecho más que preparar el camino al Sr. Castelar para incurrir en una de las más grandes y lamentables contradicciones.

Todos recordareis, porque también resuenan aun en este recinto, las palabras del Sr. Castelar contra las quintas, contra la contribucion de sangre. Pues bien: acudiendo á subterfugios y rodeos, las quintas han venido á establecerse de una manera deplorable, agravándose el mal con revisiones que no se habian visto en país alguno, y pretendiéndose formar un ejército de lisados. ¿Sostendrá el Sr. Castelar que la contribucion de sangre cabe dentro del credo democrático? ¿Y cree S. S. que así se puede cambiar de opiniones en un instante, desde la oposicion al Gobierno? Ciertamente que no: cuando esto se hace, viene el desprestigio en que el Sr. Castelar ha caído ante la opinion pública y hasta ante esas mismas clases conservadoras, de las cuales decia S. S. que apenas oyen la campana de la libertad, creen que se toca á muertos. Fortuna que está aquí la Asamblea para recoger de manos del Sr. Castelar ese poder, cuya última evolucion se ve bien claro que es á caer en manos de los partidos conservadores.

Todo el mundo en España recuerda las predicaciones del Sr. Castelar en favor de la prensa: todo era poco, en concepto del Sr. Castelar en la oposicion, para enaltecer y alentar á la prensa: pues bien; la prensa ha sido perseguida, los diarios suprimidos, los periodistas conducidos al Saladero, y esto hallándose al frente del poder el cantor de la prensa, el que á la prensa debe mucho de lo que es; ¡qué ingratitude tan grande!

Decia un personaje político inglés que, para saber lo que valian los hombres políticos en España, bastaba llevarlos al poder. Rubor causa decirlo; pero esto desgraciadamente es cierto: basta que un hombre político suba al poder para que contradiga cuanto ha dicho en la oposicion: así, señores, no hay base posible para ninguna situacion estable.

No han sido las corporaciones populares más afortunadas con este Gobierno: los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales, que en buena doctrina democrática, no sólo son la base de la democracia, sino la piedra angular de la federacion, han sido constantemente perseguidas desde el advenimiento al poder del Sr. Castelar, y no porque realmente hayan dado motivo para ello, sino porque en las regiones del poder principia á intentarse la tesis de que el partido republicano federal es un estorbo para el establecimiento del orden y de la libertad en España. Y no tengo para qué citar casos particulares: aquí mismo, en Madrid, se ha destituido al Ayuntamiento sin que este Gobierno que se llama democrático se haya dignado dar á conocer al pueblo los motivos de semejante destitucion.

Y lo que digo de las corporaciones populares, digo también de la Milicia ciudadana, de esa institucion tan ensalzada por el Sr. Castelar en otro tiempo.

Viniendo ahora á la cuestion de las relaciones de la Iglesia

con el Estado, yo tenía aprendido que cuando la conciencia no es libre no se da la libertad; que cuando la Iglesia puede inmiscuirse en la marcha del Estado, este se halla cohibido; y esto mismo ha sido predicado por el Sr. Castelar en mil ocasiones; entre otras, en aquella magnífica rectificación al discurso del Sr. Manterola, en que tan admirablemente sentó la doctrina de la separación de la Iglesia y el Estado. Pues bien: este Gobierno no ha vacilado en entrar en pactos con la Santa Sede sobre asuntos que ni los mismos partidos conservadores se habían atrevido á tocar: y lo que es más, el Sr. Castelar, como los antiguos Monarcas, ha propuesto Obispos y Arzobispos á la preconización de la Santa Sede.

Gravemente se equivoca quien crea que así se contribuye á sofocar la insurrección carlista, porque se la priva de todos los elementos que ahora la auxilian, en la creencia de que la República es contraria á la religión; de una parte no entiendo yo que la República deba exaltar una forma religiosa para demostrar que está dispuesta á respetar todas las creencias; y de otra sabido es que para el partido carlista la religión no es más que un pretexto, y que la mayor parte de los individuos del clero son incorregibles en este punto; quieren á toda costa el absolutismo contra la democracia, la tiranía contra la libertad.

Y no vale tampoco decir que los individuos elegidos son personas en cuyas ideas liberales pueda tenerse confianza: casi todos ellos son adversarios declarados de todo lo que tenga color de democracia: casi todos ellos serían capaces de tomar las armas en favor de la causa del Pretendiente, si así lo creyesen oportuno, y ya sabéis que el caso no es nuevo en España por desgracia de la Patria y del cristianismo.

No quiero detenerme ahora, tratando de la conducta de este Gobierno, en los compromisos que el Sr. Castelar tenía contraídos en la cuestión de la abolición de la esclavitud: me bastará recordar que, no sólo no ha hecho nada el Sr. Castelar porque sea abolida la esclavitud en todos los dominios de España, sino que, á dar crédito á ciertos rumores, ya estaba S. S. dispuesto á aceptar una ley de abolición que ciertamente no tiene nada de radical ni de democrática: á su tiempo vendrá la cuestión á las Cortes, y entonces la discutiremos.

El Sr. Castelar ha predicado desde la proclamación de la República lo que ha tenido á bien llamar política de atracción, diciendo que era indispensable que todos los partidos vinieran á tomar parte en la gobernación del Estado para restablecer el orden y constituir una legalidad determinada.

Yo no soy contrario á esta política cuando se toma en su verdadero sentido: pero entiendo que S. S. ha desfigurado muy mucho este principio saludable: yo creo que deben participar de la gobernación del Estado aquellos partidos que reconozcan ante todo la legalidad constituida, y tengo entendido que, lejos de esto, el Sr. Castelar ha ido á buscar alianzas entre los constitucionales que no han hecho declaraciones en favor de la República federal, olvidando al partido radical que de una manera ó de otra ha reconocido la República.

El Sr. Castelar podía procurar que vinieran á la República todos los partidos liberales: para lo que no tiene derecho es para arrastrar la República á los pies de sus enemigos: y basta para cerciorarse de que S. S. ha dado ese paso, observar solamente las ideas políticas de las personas á quienes S. S. ha entregado los mandos militares, dignísimas todas como particulares, pero muy sospechosas tratándose de sus afecciones por la República; tanto, que estoy tentado de creer difícil la sustitución de esta situación por otra que acaso pudiera recelar que no cuenta con el apoyo de esos Generales.

Ahora bien, señores: si después de toda esta política el señor Castelar hubiese conseguido alguno de los objetos que se proponía, no dudaría yo en votar la proposición de gracias; pero es lo cierto que no la ha conseguido ninguno: los carlistas están cada día más prepotentes; en Cartagena sigue ondeando el pabellón del cantonalismo, y el Sr. Castelar, lejos de atraer voluntades á la República, no ha conseguido más que desprestigiar al partido republicano, porque hay quien se imagina que la política de S. S. es la política del partido republicano, y es preciso que España y el mundo entero sepan que esa no es la política del partido republicano federal.

Si en este período se ha mantenido el orden, se debe á la cordura del pueblo, que ha dado pruebas de ser el más apto para recibir las instituciones más radicales; cordura sin la cual la política del Gobierno hubiera producido graves conflictos.

Voy á concluir, rogando á los Sres. Diputados que no voten la proposición de gracias: así se salvará la dignidad y la honra del partido republicano: porque si esta proposición se aprueba, apareceremos ante el mundo entero como un partido que ha renegado de todos sus principios con tal de no abandonar el poder, y ya sabéis el calificativo que merecen los partidos que tal hacen.

El Sr. **Montalvo**: Sres. Diputados, los argumentos del Sr. Corchado, más bien que en contra de la proposición que se discute, se dirigen en contra de la mayoría de esta Cámara, que votó las autorizaciones al Sr. Castelar concedidas, y en virtud de las cuales ha obrado durante el interregno parlamentario.

Estamos, decía el Sr. Corchado, bajo el peso de la amenaza que ha dirigido á la Cámara el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo. No es exacto; el Sr. Castelar no ha amenazado á nadie; lo que ha dicho es que rogaba á la Cámara que decidiera lo más pronto posible sobre la proposición de «no há lugar á deder», porque además de fuerza material para sostener el orden público, el Gobierno necesitaba la fuerza moral que le ha de dar la Cámara.

Yo creo que la proposición del Sr. Olías ha de obtener mayoría, porque nos debemos contar hoy los mismos que cuando se dieron las autorizaciones al Sr. Castelar. No puedo en efecto creer que el centro parlamentario se decida á arrancar ni uno solo de sus individuos á esta mayoría; y digo esto porque recuerdo que un hombre político de los que más han hecho por el planteamiento de la República decía aquí en el anterior período lo siguiente:

«No temáis esta división; temed otra cosa que está en el sentido y espíritu de la política que el Sr. Pi y Margall representa; temed que esta división, en vez de ser la que determine la formación de los partidos dentro del antiguo é indiviso partido republicano, en vez de obedecer á la aspiración de realizar un ideal próximo de derecho, obedezca á la torpe, la grosera, la criminal aspiración de conquistar inmediatamente el poder.»

Entiendo, pues, que la política del Sr. Castelar, á la que todo el país responde, ha de obtener la mayoría de los votos de esta Cámara.

Y voy ahora á contestar concretamente al discurso del señor Corchado.

Una de las bases de su argumentación ha sido el ataque dirigido al Sr. Castelar por la aplicación de la pena de muerte.

Respondiendo la Cámara á las exigencias del país, pidió la aplicación de la pena de muerte; y el Sr. Castelar, en virtud de este voto, se decidió á aplicarla. No es, pues, un ataque al Sr. Castelar; es un ataque á toda la Cámara que dió esa autorización al Sr. Castelar.

Lo mismo sucede con las reservas, no con las quintas, como ha dicho S. S. Las reservas fueron llamadas por una ley que hizo la Cámara, y si ha sido preciso decretar un nuevo reconocimiento, el Sr. Corchado sabe que se han dado á los mozos y á sus familias todas las garantías que podían apetecer.

Que la prensa ha sido perseguida. ¿Le parece al Sr. Corchado que el Gobierno debía haberse cruzado de brazos ante la actitud de la prensa, de esa arma terrible, existiendo la guerra carlista, la insurrección cantonal y la guerra de Cuba?

Para probar al Sr. Corchado lo justificada que ha sido la conducta del Sr. Ministro de la Gobernación con la prensa, voy á leer algunos párrafos de periódicos que primero han sido apercibidos, después multados y últimamente suprimidos. (Leyó.) Ahora dígame el Sr. Corchado si es posible tolerar esto.

Con las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos se han tomado las medidas extraordinarias que debían tomarse, dada la hostilidad al actual orden de cosas; y respecto al Ayuntamiento de Madrid, lea S. S. el art. 180 de la ley municipal, y en él verá que el Ayuntamiento ha faltado á la ley por oponerse á la organización de la Milicia.

Y vengo ahora á la separación de la Iglesia y el Estado. Esta separación, decía el Sr. Corchado, tantas veces predicada por el Sr. Castelar, no sólo no se ha llevado á cabo por él, sino que se ha permitido nombrar Arzobispos y Obispos. Es verdad; pero el Sr. Castelar ha hecho uso de las prerogativas que tiene la Presidencia del Poder Ejecutivo, y yo entiendo que si de esta manera ha logrado el Sr. Castelar nombrar Prelados que no sean tan hostiles como la generalidad de ellos al espíritu del siglo y á las ideas democráticas, más bien es digno de elogio que de censura.

Y yo estoy seguro que el Sr. Castelar ha tenido acierto, y que no hay que temer, como supone el Sr. Corchado, que mañana figuren entre los carlistas. No sé por qué razón se ha levantado un clamoreo tan grande por estos nombramientos, puesto que, cuando el Sr. Suñer fué Ministro de Ultramar, se nombraron también Obispos y nadie dijo una palabra.

Ha condenado también S. S. la política que llama de atracción, y con esto ha dirigido otro ataque á las Cortes, porque el Sr. Castelar, cuando se trató de la suspensión de sesiones, dijo bien claro que su política era de atracción, y las Cortes aprobaron esta política. Por lo demás, no tiene la culpa el señor Castelar de que dentro del partido republicano no haya el suficiente número de hombres para ayudar al Gobierno. Pero no es exacto que haya echado mano de hombres que no reconocen la legalidad, porque la han reconocido desde el momento en que han aceptado los cargos. Tampoco es exacto que no se haya valido de Generales radicales. Los Sres. Pavia, Lagunero, Bángos y Moriones están considerados como Generales radicales.

Yo estimaré que S. S. me diga qué Generales republicanos están sin colocar, porque ahí tiene S. S. al Sr. Nouvilas, que ocupa el más alto puesto militar del país, y supongo que no querrá S. S. que se haga un nombramiento en favor del señor Contreras.

Decía el Sr. Corchado que después de todo no había conseguido nada el Sr. Castelar. ¿Le parece á S. S. poco la reorganización del ejército y del cuerpo de artillería? ¿Le parece poco el sitio de Cartagena? ¿Le parece poco haber llevado la paz y la tranquilidad á muchas provincias de España?

Aun cuando el voto de confianza no representa otra cosa que la aprobación de los actos del Gobierno, me voy á permitir hacer algunas consideraciones sobre el porvenir. Yo pregunto al Sr. Corchado y á los individuos del centro de la Cámara: si el Gobierno del Sr. Castelar no tuviera el número de votos suficiente para continuar en el poder, ¿por quién sería reemplazado? ¿Saldría el nuevo Ministerio del centro, de la izquierda, ó acaso de los elementos disidentes de la derecha, si es que los hay?

¿No ha dicho el país al Sr. Castelar que quiere la reorganización del ejército, que quiere la aplicación de la Ordenanza, que quiere que se castigue á los culpables de Cartagena? ¿Están conformes el centro y la izquierda con esta política? ¿Está dispuesta la izquierda á votar á individuos del centro que tengan este mismo sentido político?

No comprendo, por tanto, que se dé un voto de censura al Sr. Castelar; y hago un llamamiento á todos los Sres. Diputados para que, inspirándose en un gran sentimiento de patriotismo, den su voto á esta proposición.

El Sr. **Corchado**: Nada he perdido de su fuerza mi argumentación, porque el Sr. Montalvo no ha destruido ninguno de los fundamentos en que yo me he apoyado para censurar la política del Sr. Castelar.

Supone el Sr. Montalvo que mi discurso va contra la Asamblea, y esto no es exacto. La Asamblea invistió al Sr. Castelar de ciertos poderes porque tenía plena confianza en él, dados sus antecedentes y compromisos; pero el Sr. Castelar ha abusado de estos poderes, y la Asamblea puede retirarle su confianza sin ser inconsecuente.

Cuando el Sr. Montalvo para legitimar la conducta seguida por el Gobierno con la prensa ha leído algunos párrafos de periódicos, yo recordaba que este era el sistema de D. Agustín Estéban Collantes y de todos los hombres de sus ideas, con la diferencia de que el Sr. Collantes era consecuente, y los señores Castelar y Montalvo no lo son.

Por lo que hace á la separación de la Iglesia y el Estado, sólo recordaré á S. S. la conducta de los radicales, y aun de los mismos conservadores, que no ha sido por cierto la que ha seguido este Gobierno. No niego que esta sea una prerogativa del Poder Ejecutivo; pero el Poder Ejecutivo debe desprenderse de prerogativas que no están conformes con sus doctrinas. Si no lo hace, es inconsecuente; y por tanto, es inconsecuente el Sr. Castelar, é inconsecuente también el señor Montalvo que defiende su política.

El Sr. **Montalvo**: Sin duda el Sr. Corchado debe estar conforme con mis argumentos, porque nada ha dicho acerca de ellos. Que el Sr. Castelar y yo somos inconsecuentes. No hay tal inconsecuencia. Ya he manifestado antes que si el señor Castelar ha aplicado la pena de muerte, y si el Sr. Maisonnave ha perseguido á la prensa, ha sido en virtud de las autorizaciones dadas por la Cámara.

No sé si es costumbre leer párrafos de periódicos; yo los he leído para probar á S. S. que no se había cometido ninguna arbitrariedad con la prensa.

¿Qué inconsecuencia hay en la cuestión relativa á la separación de la Iglesia y el Estado, cuando el Sr. Castelar en el documento que ha leído dice que está dispuesto á hacer esa separación? Se habrá equivocado tal vez al creer que nombrando Obispos podría allegar á la República ciertos elementos de la Iglesia católica que no le fueran hostiles; pero no hay en ello inconsecuencia ninguna. Por lo demás, estos nombramientos han sido bien acogidos, no sólo por las clases conservadoras, sino por muchos republicanos. No tengo más que decir.

El Sr. **Corchado**: Si no me he ocupado de algunos argumentos del Sr. Montalvo, no ha sido porque estuviese conforme con ellos, sino por no molestar á la Cámara con una

larga rectificación. Conste, pues, que no estoy conforme con S. S. ni en un punto siquiera de los que ha tratado.

El Sr. **Benítez de Lugo**: Sres. Diputados, me han encargado mis amigos que consuma el segundo turno en contra de esta proposición; y yo, en cumplimiento de mi deber, voy á hacerlo procurando ser breve.

Mala causa es, sin duda alguna, la que se ha encargado de defender el Sr. Montalvo, cuando S. S., tan elocuente y tan razonador otras veces, ha estado hoy frío y no ha encontrado razón alguna que alegar para llevar el convencimiento al ánimo de los Sres. Diputados.

Yo creo que el Poder Ejecutivo es exclusivamente el causante de todos los males que afligen al país, y por eso voy á combatirle, sin que me mueva á ello ningún resentimiento personal.

La política general de este Gobierno está retratada en el desgraciado documento que nos ha leído el Sr. Castelar. En la última sesión que celebraron estas Cortes el Sr. Castelar hacía ver á la mayoría la necesidad de una suspensión de sesiones, y decía que la necesitaba porque era preciso caer como una avalancha sobre los carlistas. Yo, señores, he visto que más bien han caído los carlistas como avalancha sobre nosotros, y esto lo dice el Sr. Castelar en su *Memoria*, puesto que asegura que el país está plagado de carlistas por todas partes. ¿En qué consiste esto, Sres. Diputados? Consiste en que para vencer es necesario inspirar confianza y entusiasmo al país, y no hay entusiasmo ni confianza cuando el Gobierno se separa de los principios que profesa y se entrega á los partidos conservadores.

El Gobierno sabe que el país le es contrario, y por eso necesita tener en las poblaciones grandes guarniciones que debían estar combatiendo á los carlistas.

Para tener confianza es necesario que el país vea que las reformas se hacen. Nosotros votamos la ley de Milicia de 1820, y hemos visto con asombro que esa ley ha sido de tal manera reformada, que apenas tiene hoy alguna palabra de la antigua. El mismo Sr. Olías ha publicado un manifiesto en el cual se queja de las grandes variantes introducidas por el Sr. Ministro de la Gobernación, que en vez de hacer una Milicia Nacional popular ha hecho una Milicia conservadora, en la cual entran solamente los que pagan, los elementos que se llaman conservadores, y que en realidad no lo son, porque una vez proclamada la República federal, los conservadores somos los que queremos conservar esa forma de Gobierno.

Tenemos, pues, que este Ministerio marcha á la reacción, y una prueba de ello la teneis en el discurso del Sr. Montalvo. El Sr. Montalvo pedía los votos de todos los republicanos de la Cámara; pero no pedía los votos de los conservadores, porque S. S. tiene la seguridad de tenerlos.

Entro ahora en la cuestión de la prensa. Decía el Sr. Montalvo que el Sr. Ministro de la Gobernación no podía menos de suspender periódicos que escribían palabras tan graves como las de *farsantes y miserables*, dirigidas á los Diputados. Pues bien: yo por mi parte digo que esas palabras no me han mortificado, porque creo que eso se cura de un modo muy sencillo: no haciendo caso. El sistema contrario es el sistema de los partidos conservadores.

Voy á decir algo sobre otro punto, y lo hago como Presidente de la comisión de presupuestos.

La Cámara votó en la ley de presupuestos una reforma importante. Dijo que los haberes pasivos no podían exceder de 46.000 rs. Sobre la inteligencia de esa ley, que estaba bien clara y no necesitaba interpretaciones, hubo dudas, y como siempre, se pidió su parecer al complacientísimo Consejo de Estado, el cual, como hablaba *pro domo sua*, dijo que la ley debía entenderse en otro sentido. Hubo gran lucha en el Consejo de Ministros, donde el Sr. Ministro de Hacienda defendió el acuerdo de la Cámara; pero el resultado es que, con poco respeto á la Cámara, aquella ley vino abajo.

Tampoco nos ha dicho nada el Sr. Castelar de una de las cosas bufas de este Ministerio, cual es el viaje del Sr. Ministro de Ultramar, viaje inútil y que habrá costado á la Nación unos cuantos millones; ni nos ha dicho nada el Sr. Castelar de los telegramas dirigidos por el Intendente al Comité alfonsino de Cuba, telegramas en que se ofrecía incluir en nuestros presupuestos la Deuda de Cuba y no hacer la abolición de la esclavitud.

Sedes vacantes. Hablaba en cierta ocasión el Sr. Castelar de una cosa indiferente, y decía: hacer yo eso sería tan imposible como que yo hiciera un discurso en favor del catolicismo. El Sr. Castelar no ha hablado en favor del catolicismo; pero recordando aquello de que obras son amores y no buenas razones, ha ejecutado actos. Esas Sedes no quiso llenarlas el partido radical, ni los sagastinos, ni la union liberal, ni Doña Isabel II, que había incoado un expediente para disminuir algunas diócesis, y está dispuesto á llenarlas ahora el Sr. Castelar. ¿Y quién es el Sr. Castelar para conocer el celo religioso de esos Obispos? ¿Qué medios ha tenido el Sr. Castelar para conocer ese celo religioso?

No temía el Sr. Montalvo que esos Obispos vayan á las cumbres del Pirineo á ponerse á las órdenes de D. Carlos, y hacia muy bien S. S. en no temerlo. Si este Ministerio siguiera, no tienen necesidad de irse á las cumbres de los Pirineos.

Os he expuesto las razones que tengo para combatir al Ministerio del Sr. Castelar, Ministerio que es una inmoralidad política, porque lo es gobernar con principios contrarios á los que siempre se han profesado. Si queréis que haya moralidad política; si queréis que el Poder Ejecutivo no lleve los cirios á San Pascual; si queréis que las reformas hechas por la Cámara se lleven á cabo; si queréis que los Ministerios aprendan que están ahí para cumplir las leyes y no para barrenarlas, si queréis que el país haga un esfuerzo para vencer á los carlistas, votad contra ese Gobierno.

El Sr. **Romero Robledo**: Hoy, que parece que están en peligro la libertad, la sociedad en sus bases más fundamentales, la integridad del territorio, querida herencia de nuestros padres; ante el temor que hoy se apodera del ánimo de todos los españoles, no he de ser yo el que venga á terciar en esta discusión como hombre de partido....

El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): He concedido á S. S. la palabra para una alusión.

El Sr. **Romero Robledo**: Voy directamente á la alusión. Iba á decir que había de responder á la alusión en términos breves, porque atendida la gravedad de la cuestión que aquí se debate, nosotros no queremos entrar en esta discusión como hombres de partido, sin examinar la conducta de este Gobierno. Para nosotros, monárquicos, es claro que la ineficacia está en el sistema, en las instituciones, no en las personas.

El Sr. Benítez de Lugo, para hacer un cargo al Ministerio que hasta ahora preside el Sr. Castelar, decía: ¿Por qué el Sr. Montalvo no ha pedido sus votos al Sr. Romero Robledo ni al Sr. Estéban Collantes? De aquí deducía S. S. la consecuencia de que debíais votar contra ese Ministerio.

El Sr. Pi jamás me pidió mi voto; y yo voté por el Ministerio del Sr. Pi, que representaba entonces el poder central enfrente de otra cosa que no lo era. El Sr. Salmeron jamás me pidió mi voto; y nunca, sin embargo, emití un voto hostil

al Ministerio del Sr. Salmeron, porque representaba la defensa de los intereses sociales, grandemente comprometidos.

Pues bien: lo mismo haré con el Ministerio del Sr. Castelar; lo mismo harán mis amigos, porque nosotros queremos orden y seguridad para propagar legal y pacíficamente nuestras ideas: así es que no debe sorprender a nadie nuestro apoyo, po. que hoy daremos nuestros votos al Sr. Castelar, como mañana se los daríamos a un Ministerio del centro ó de la izquierda, que sostuviese el orden, la libertad, la seguridad y la integridad del territorio; porque si algún día la República, por sus vicios internos, no prevalece, aspiramos á que reconozcáis que hemos sido unos adversarios leales y honrados para tener el derecho de exigiros vuestro concurso leal desde esos bancos.

El Sr. Leon y Castillo: Voy á decir muy pocas palabras; pero para ello necesito toda vuestra indulgencia, y habréis de convenir conmigo en que tengo, hasta cierto punto, derecho á esperarla: primero, porque he abusado pocas veces de ella; y segundo, porque tercio en este debate, no por satisfacer un deseo, sino en cumplimiento de un deber ineludible que echa sobre mí una responsabilidad verdaderamente abrumadora, puesto que no hablo hoy, como otras veces, por mi propia cuenta, sino en nombre de mis amigos, que han venido siendo defendidos en todas las grandes ocasiones por uno de los hombres más ilustres, por uno de los caracteres más enérgicos, por el orador más varonil que registran los anales de la elocuencia española, y hoy se ven en el trance de ser defendidos por mí, que ni tengo la autoridad de los grandes servicios, ni siquiera la respetabilidad de los años.

Nuestra situación en este momento es una situación difícil, porque ya no tenemos á nuestro lado aquel varón insigne que nos dirigía con sus consejos, que nos inspiraba con su experiencia; aquella personalidad augusta, orgullo de la Patria y gloria de la tribuna española. Se han apagado para siempre en esta altura, que el Sr. Castelar llamaba el Sinaí de la Cámara, los resplandores de aquella elocuencia incomparable, que retumbaba como el trueno, que hería como el rayo, que tenía todas las armonías, y hasta los sublimes horrores de la tempestad. Este escaño, que Ríos Rosas ha inmortalizado con su palabra, desde el cual lanzó aquellos apóstrofes imperecederos, con los que destruyó, con los que sepultó tantas arbitrariedades, tantas tiranías, tantos escándalos, está vacío; pero fué su tribuna, y siempre será su pedestal; y el pedestal en que se asienta la gloria de varón tan insigne bien puede ser el ara en que renueven la fé los que no han perdido la esperanza.

He cumplido, Sres. Diputados, un deber para con mi ilustre amigo, deber con el cual ha cumplido también el Sr. Salmeron, con menor motivo que el que teníamos los que fuimos sus amigos políticos; y dicho esto, voy á exponer algunas, aunque breves consideraciones sobre la actitud que frente á ese Gobierno tiene el partido constitucional, objeto de grandes censuras para unos, de infundadas suspicacias para otros, de legítima esperanza para el país.

Al extremo que han llegado las cosas en esta Nación sin ventura, en presencia de esos síntomas de cansancio y de prostración que se han apoderado de todos los espíritus, ha creído ese partido que sólo podía ser útil á la Patria manteniéndose en esta actitud; sosteniendo por todos los medios que han estado á su alcance á los Gobiernos que no han buscado como inspiración de sus actos el criterio de las muchedumbres; combatiendo sin descanso á todos los Gobiernos que han fomentado directa ó indirectamente, ó no sé cómo, la insurrección cantonal; los Gobiernos que han creído que la integridad de la Patria era una idea demasiado grande para ciertos espíritus, y que han querido constituir una patria á su imagen y semejanza en la patria cantonal; despotismos de abajo, incompatibles con la dignidad humana, y que hacían imposible, no ya la libertad, sino hasta la vida en este país, combatiendo á esos Gobiernos y favoreciendo á todos los que representaban soluciones conservadoras.

Yo recuerdo que entré aquí en una ocasión solemne, respondiendo á las exigencias de mis correligionarios y al mandato de mi partido, para votar al Sr. Salmeron, mi ilustre y respetable y querido amigo, para la Presidencia de ese Gobierno; y le voté con gusto, y le voté con orgullo, y le voté con satisfacción, porque entonces era un rayo de luz en medio de aquellos horizontes cubiertos de tinieblas; porque entonces aquella política simbolizaba una gran esperanza; así como hoy, y siento decirlo, combato su política, porque en ella veo el último rayo de luz y la primera sombra de una noche eterna de tinieblas. Por eso, y nada más que por eso, no puedo apoyarla hoy al Sr. Salmeron.

A mí me inspira el Sr. Salmeron, como filósofo profundo, no sólo en España, sino en Europa, como orador elocuentísimo, como hombre de carácter íntegro, un gran respeto, una inmensa admiración; pero como hombre político no puedo estar á su lado: entre S. S. y yo, entre S. S. y mi partido, media un abismo insondable. Hay puntos concretos en la política española, en que nuestras ideas son distintas, son contrarias, en que no pueden tener las mismas tendencias el Sr. Salmeron y los partidos conservadores. ¿Qué piensa el Sr. Salmeron en la cuestión de Ultramar? ¿Qué opinión tiene S. S. de la insurrección cubana? ¿Qué juzga del presente y del porvenir de nuestras provincias ultramarinas, sobre todo de las de América? ¿Cree S. S. que los que allí luchan á la sombra de la bandera de España deben, antes de abandonar aquella isla, quedar sepultados entre las ruinas del combate y las cenizas del incendio, para que España salga de América con un arranque de heroísmo trágico, digno de la gloria épica con que la descubrimos y la conquistamos, para que la grande y poderosa Antilla sea el sepulcro de nuestra grandeza colonial, y quede eternamente allí como un ataúd flotante sobre las aguas del golfo mejicano?

Luego, señores, y doy estas explicaciones para que se comprenda nuestra actitud respecto de este Gobierno, con cuya política en realidad no estamos conformes, pero que creemos que es preferible á la de otro Gobierno que hoy pueda formarse; luego, señores, en la cuestión de reformas sociales media entre el Sr. Salmeron y nosotros un abismo sin fondo. Yo no olvido, yo no puedo olvidar las indicaciones que el señor Salmeron hizo en un debate célebre cuando se discutía *La Internacional*; yo no puedo olvidar que S. S. reconoció el derecho con que esa funestamente célebre Asociación ponía en litigio la propiedad; yo no puedo olvidar que el Sr. Salmeron nos dijo entonces que la propiedad no era inherente á la personalidad humana; yo no puedo olvidar que S. S. sostuvo entonces que la propiedad debía ser más social y menos individual; yo no puedo olvidar la actitud que el señor Salmeron tomó en aquella discusión importantísima; y yo no puedo olvidar tampoco, ni lo han olvidado las clases conservadoras, que el Sr. Castelar dijo entonces que no quería arrojar frases huecas al pueblo para despertar su hambre, porque el día de la victoria no le daría más que la libertad; recuerdo bien que el Sr. Castelar se declaró entonces partidario de la propiedad individual y expuso soluciones sobre la cuestión social, con las cuales nosotros, por medio de una persona tan

ilustrada como el Sr. Cánovas del Castillo, declaramos que estábamos conformes en un todo.

¿Es culpa nuestra acaso que el Sr. Castelar sea defensor de la propiedad individual, y que casi todos los hombres importantes del partido republicano sean socialistas? Pues nosotros, que no podemos transigir con el socialismo, estamos hoy al lado del Sr. Castelar. ¿Y hay, señores, algo de extraño en este apoyo nuestro al Sr. Castelar? ¿Merece por ello censuras? No; por circunstancias del momento, la política del Sr. Castelar, que no es nuestra política, es la única bandera posible de orden dentro de la República, y es por lo tanto la única que nosotros podemos amparar hoy, precisamente porque muchos de sus antiguos amigos le combaten por aceptar ese apoyo, que no rechazó el Sr. Salmeron para ser Gobierno.

Ya sé yo que también á nosotros se nos combate por prestar apoyo á un Gobierno republicano; pero ¿es esto nuevo? ¿Es extraño? ¿Somos nosotros el único caso en la historia de semejante actitud? Hacemos nosotros hoy, en este momento histórico, lo que han hecho todos los partidos monárquicos en Francia desde 1848 acá, lo que han hecho en 1870 y lo que hacen hoy mismo.

Con el apoyo de las clases conservadoras libró Cavaignac á los intransigentes y á los socialistas una de las más grandes batallas que se han dado jamás dentro de los muros de una ciudad, y salvó la República al salvar la sociedad de la vergüenza y de los horrores de una demagogia desenfrenada. Aquellos partidos salvaban la sociedad, pero salvaban también la República; y es que el verdadero peligro de las Repúblicas está en la intransigencia de sus propios partidarios, enemigos siempre de todo el que con amplio espíritu no bate cobardemente las palmas ante el desenfreno y la anarquía; el verdadero peligro está en los intransigentes y en los socialistas, que aprovechan todas las revoluciones para perderlas y todos los movimientos populares para apoyarse en ellos, y que aparecen en la superficie de las sociedades como signos apocalípticos que vienen á recordarnos que están amenazadas de la barbarie. Esos son los verdaderos peligros de las Repúblicas; porque las plebes, que no siempre son pueblo, encuentran apótoes en la desgracia, mártires en la lucha, pero siempre buscan un amo el día de la victoria. Los discípulos de Proudhon, de Luis Blanc, de Pierre Leroux, produjeron la elevación del que luego fué Napoleón III, en odio á Cavaignac, republicano de toda la vida. Entre el apoyo de esas clases y el de las clases conservadoras, ¿por cuál ha de optar un Gobierno? (El Sr. Rubau: Por el nuestro.) Si alguna razón necesitara para demostrarse lo que he dicho, la interrupción del Sr. Diputado se la daría. (Risas.)

Por eso nosotros, vuelvo á decirlo, que no estamos conformes con la política de ese Ministerio, vemos en él la única bandera de orden posible dentro de la República. Los partidos conservadores, que han olvidado sus intransigencias desde 1848, que han transigido hasta con la democracia para realizar los grandes progresos de la sociedad moderna, han aceptado las situaciones tales como vienen para que se realicen con el orden posible dentro de la legalidad que exista, ya que está fuera de su alcance cambiar la marcha de los acontecimientos. Con esta actitud las clases conservadoras de Francia han salvado el orden y la Patria; y nosotros, con menos compromisos dinásticos que ellas, apoyamos al Sr. Castelar, que ha combatido la insurrección cantonal y la insurrección carlista, que ha reorganizado el ejército, restablecido la disciplina y creado medios de gobierno para poder luchar. Si al salvar el Sr. Castelar la sociedad salva la República, que la salva: la sociedad es lo primero.

El Sr. García Lopez (D. Anastasio): Señores, al hacer un cargo al Sr. Benitez de Lugo al Poder Ejecutivo, ha manifestado sus temores de que yo votase en esta tarde la proposición que se discute, no obstante que se había infringido por el Ministerio un artículo de la ley de presupuestos, sobre cuyo particular había yo presentado una enmienda. Efectivamente tenía presentada una enmienda que había sido impugnada por el Sr. Benitez de Lugo, ministerial entonces. Pero aun cuando el Poder Ejecutivo haya infringido ese artículo, yo entiendo que podía dar un voto de gracias al actual Ministerio por su política general, por las medidas que ha tomado para mantener el orden público, para encerrar la insurrección cantonal en un reducido círculo y para restaurar la disciplina del ejército. Por todo eso creo que sin faltar á mi conciencia puedo dar un voto de gracias al actual Gobierno: á quien podré, sin embargo, combatir en algunas medidas de detalle; por el pronto entiendo que en lo general el Gobierno ha realizado las aspiraciones del partido republicano, que son: hacer orden, restaurar la Patria y salvar la República, á la que amenazaban y amenazan aun grandes peligros, mucho mayores si este Gobierno desaparece de la esfera del poder en estos momentos.

El Sr. Rubau Donadeu: Voy á pronunciar muy pocas palabras en contestación al Sr. Leon y Castillo. S. S. hablaba de los intransigentes y los socialistas, y para probar el peligro que había en ellos, nos citaba ejemplos de Francia. Y sin embargo, Mr. Thiers, el hombre más conservador de aquel país, ha sido combatido, más rudamente que por nadie, por las clases conservadoras, por esas clases reaccionarias. Nosotros, si hoy hacemos la oposición al Gobierno de Castelar, es porque le vemos que tiene aficiones próximas á las vuestras; pero sabemos que el día en que vuelva en sí, se volverá con nosotros, y no se irá con vosotros nunca.

El Sr. Esteban Collantes: Sres. Diputados, conozco el estado de la Cámara y el estado de la atmósfera, aunque el estado de la atmósfera política es bien contrario al estado de la atmósfera natural, y he resuelto decir pocas palabras; y tengo la seguridad de que lo que tengo que añadir lo hubiera dicho antes que yo mi amigo el Sr. Romero Robledo, si ciertas indicaciones hubieran venido antes de que yo hubiera tomado la palabra. Se ha hablado aquí en breves momentos del 18 Brumario; se ha hablado del 2 de Diciembre, y se ha hablado de golpes de Estado. Señores, ¿estamos en el día primero de una legislatura pacífica, en que se debe discutir amplia y solemnemente el mensaje de la Corona (Risas), ó estamos abocados á acontecimientos que puedan perturbar el orden público? Pues por si esto sucede, es por lo que yo tengo necesidad de decir algunas palabras al Congreso, confirmando con la autoridad de mi consecuencia lo que el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo desea que digan todos los hombres políticos, y que no todos podrán decir como yo.

Yo apruebo, aplaudo y hago mías todas las palabras salidas de los labios del Sr. Romero Robledo. Nosotros no venimos aquí á discutir la política del Gobierno; nosotros no venimos aquí á exponer la situación tristísima en que el país se encuentra; nosotros no venimos aquí á manifestar cuál es la situación de los propietarios que no tienen propiedad, no porque se haya repartido, sino porque se la han sajado por medio de contribuciones; nosotros no venimos aquí á manifestar cuál es la situación de los tenedores de la Deuda pública, que no cobran hace dos ó tres semestres el producto de sus intereses; nosotros no venimos aquí á exponer cuál es la situación del industrial. La industria española está anonadada por el contrabando público, contrabando por medio del cual, no sólo se introducen de las naciones extranjeras las telas ténues, los encajes de Bruselas, sino los muebles más grandiosos, los cajones

más extraordinarios que vienen por poco interés á poder de sus dueños, ó á poder de los comerciantes que quieren hacer uso de este medio, completamente contrario á la industria nacional.

El contrabando es público, y es la ruina de la industria y del comercio honrado.

No quiero exponer tampoco cuál es la situación de los literatos, de los hombres de ciencia, de los hombres de inteligencia, que pueden ganar de comer con el producto de sus estudios, con el producto de su trabajo, con el producto de escribir libros; porque en España no hay propiedad, ni industria, ni renta, ni para el hombre inteligente, donde poderse ganar un pedazo de pan. Porque al que se dedica á escribir libros en este país le sucede lo que al sastré del Campillo: que tiene que escribir el libro, pagar la imprenta, y luego no vende un solo ejemplar, aun cuando sea el orador más insigne ó el literato más ilustrado. Esto no es vivir; esto no se ve ni se reconoce en ningún pueblo culto de Europa, en ningún pueblo antiguo ni moderno. Estamos en la última miseria; estamos peor que en el hospital; estamos en la anarquía; estamos dejados de la mano de Dios. (Risas.)

No he de recordar yo cuál era la situación del Gobierno cuando tomó las riendas del Estado y cuál es la situación actual, por más que yo creía que habíamos de entrar en esta serie de consideraciones, porque para eso están destinados los Parlamentos; pero las preocupaciones que nos dominan á todos hacen infructifera una discusión de esta naturaleza, lo cual prueba que estamos en un gran retroceso, en un verdadero retroceso en la vía de la libertad.

Como según todos los anuncios estamos en un gran peligro, conviene que nosotros manifestemos que sólo por esta circunstancia, sin ser ministeriales, sin apoyar la política del Gobierno, sin renunciar á discutir ampliamente esa política cuando sea necesario, si es que este Gobierno está en aptitud de resistir á los embates de esta misma noche, si subsiste después de la votación que ha de recaer en la Asamblea nacional; sin renunciar á nuestros antecedentes, á nuestros precedentes, á nuestra bandera, á nuestros principios, á nuestra consecuencia, nosotros estamos resueltos á dar nuestro voto, como ha dicho el Sr. Romero Robledo, al Ministerio actual, como en idénticas circunstancias se lo daríamos á todo Ministerio que estuviere resuelto á salvar el orden público y la integridad de la Patria. Gran consuelo por cierto para hombres que piensan y obran de esta manera, y para hombres que no han encontrado ciertamente en sus contrarios conducta semejante cuando se les ha pedido en circunstancias cuyas consecuencias hemos lamentado todos!

Como pudiera suceder, vuelvo á repetir, que de resultados de esta discusión y de la situación agitada en que nos encontramos hubiera aquí otra clase de sucesos, yo debo manifestar al Gobierno, yo debo manifestar á la Asamblea y al país, que nosotros en esa circunstancia, nosotros en ese caso recogemos nuestra bandera, plegamos nuestra bandera, y no serviremos de instrumento ni á unos ni á otros. Y yo podré decir al señor Castelar que si las turbas entran por aquella puerta y se hacen dueñas del poder, que si un regimiento de granaderos entra por estas puertas y se hace dueño del poder, nosotros hoy no seremos responsables de lo que suceda; yo seré de los vencidos, ya triunfen las turbas, ya triunfen los granaderos.

Esa pregunta que ha dirigido el Sr. Castelar á los Representantes de la Nación, yo la recojo, yo la respondo. Importa mucho tener entendido que nuestra bandera en estas circunstancias estará plegada, y se desplegará como el iris de paz para salvar á esta sociedad, y cuando se convenza todo el mundo de que si bien ciertas revoluciones nos han puesto en la anarquía, hay sin embargo una bandera á la cual pueden acogerse todos, porque será una bandera nacional, una bandera de verdadera libertad.

Damos nuestro voto al Ministerio sin compromiso futuro. No aceptamos la responsabilidad de los sucesos que sobrevengan.

Daremos igual voto á todo Ministerio que se proponga mantener el orden, primera necesidad social.

Nuestra bandera, nuestro símbolo, que es de paz, y no de discordia, saldrá incólume de esta prueba, para salir triunfante en mejores días para la Patria. Es cuanto tenía que decir. (Bien, bien.)

El Sr. Gomez Sigura: Sres. Diputados, no sé si tengo derecho á reclamar vuestra benevolencia; pero sin ella no podría hacer uso de la palabra. Espero, pues, que me la otorgaréis.

¿Qué dice la proposición que se discute? ¿Qué significa? ¿Es una alabanza indigna? No; si lo fuese, yo no le daría mi voto; pero es noble y generoso en estos instantes acompañar á un Gobierno que quizá se encuentra más cerca de la roca Tarpeya que del Capitolio.

No he de extenderme en largas consideraciones. Es necesario que el país sepa que ha habido aquí una solución.

El Sr. Benitez de Lugo ha localizado su ataque á determinadas medidas y á determinados Ministros. S. S. ha dicho que el de la Gobernación se aleja de la República. Puede ser; pero si se aleja, lo hace cuando se halla triunfante; en cambio S. S. la acepta cuando es vencedora. El Sr. Ministro de la Gobernación la ha seguido en el ostracismo; S. S. la acepta cuando puede dar carteras: sin que esto sea decir que S. S. haga esfuerzos por desempeñarlas, aunque, dada su importancia en cierta agrupación de la Cámara, S. S. estaría muy bien en el banco azul, especialmente en determinado departamento, si esa agrupación triunfara.

S. S. ataca singularmente al Sr. Ministro de la Gobernación porque dice que persigue á la prensa. Esto no es exacto: el Ministro de la Gobernación ajusta su criterio á las leyes y procura que estas se cumplan.

Se han dirigido otros cargos al Gobierno sobre la pena de muerte, sobre los mandos dados á los Generales de todos los partidos y sobre la atracción de ciertos elementos; y yo creo estos sus mejores títulos. Pero aquí no se discute más que el uso que el Gobierno ha hecho de las autorizaciones, y la cuestión de la pena de muerte es anterior. Si hubiera alguna responsabilidad en este punto, sería del que, no estando conforme con la pena de muerte y sabiendo que este Gobierno la quería, aceptó un puesto político, al cual fué elevado por los votos de esta mayoría.

Se ha hablado, digo, de los mandos conferidos á ciertos Generales. Nosotros estamos conformes con esta medida, porque queremos un ejército verdaderamente nacional, que no responda al espíritu de ningún partido. Lo extraño es que ciertas personas que sostuvieron con su voto á un Gobierno que dió mandos militares á Generales de distintos partidos se lamenten ahora de esa medida con inconcebible pasión.

Que se ha dado protección á ciertos elementos. ¿Qué protección se les ha dispensado? La que siempre han tenido; lo cual además está dentro del credo republicano. Lo que no está dentro del credo ni de la salve republicana, son ciertos bandos que S. S. han votado. El partido republicano quiere una política generosa, y rechaza todo exclusivismo. Este Gobierno, pues, puede haber faltado á alguna prescripción legal; pero esto no puede ser motivo de una acusación. ¿Qué son fa-

cultades extraordinarias? ¿Qué entiende la Cámara por dictadura? Este Gobierno ha cumplido con su deber, ha estado á la altura de su mision, y en nombre del país y de sus grandes intereses merece un voto de gracias. El dilema es evidente. ¿Queréis que continúe la interinidad? Herid á ese Gobierno. ¿No queréis eso? ¿Queréis que se inaugure la era del derecho y de la paz? Procurad que viva largos años.

Se nos dice que somos reaccionarios. ¿Qué importa esta reaccion, si el país la saluda diciendo: ¡bendita reaccion la que tales frutos da! Yo declaro que es necesario un Gobierno que consolide una gran República, no una República de odios y de exclusivismos, sino una República que atraiga y no repudie, que tenga el apoyo de los hombres honrados, que consiga que esta Nacion afligida, sin crédito y sin soldados, se levante á la altura de sus mejores tiempos: porque al fin y al cabo, aunque abatida y desgarrada, es la Nacion cuyos territorios alumbraba todavia el sol de San Quintín y de las Navas.

No voy á extenderme en este orden de consideraciones, y concluyo invitando á la paz á esas minorías. Vosotros habeis hecho mucho daño á la República; pero el error puede corregirse apoyando á este Gobierno. Sed todo lo reformistas que queráis; pero sed prudentes y sóbrios. Considerad que España necesita del esfuerzo combinado de todos los partidos, y que sobre las ruinas de este Gobierno no estableceréis nada firme.

Oid estas palabras sinceras, y obrad como os lo aconsejen, no vuestros odios, sino las circunstancias y el amor á la República.

El Sr. Presidente: Habiendo pasado las horas de reglamento, se va á preguntar si se proroga la sesion.

Hecha la oportuna pregunta, y siendo el acuerdo afirmativo, dijo

El Sr. Presidente: Como quiera que todavia han de hacer uso de la palabra bastante número de Sres. Diputados, yo me atrevo á proponer al Congreso se suspenda la sesion hasta las nueve.

Dirigida la pregunta correspondiente, fué afirmativa la resolucion.

El Sr. Presidente: Queda la sesion suspendida hasta las nueve.

Eran las siete y cuarto.

SOCIEDADES

Banco Hipotecario de España.

Situacion en 31 de Diciembre de 1873.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Accionistas, Caja, Valores en cartera, etc.

Madrid 1.º de Enero de 1874.—El Jefe de Contabilidad, L. Gallois.—V.º B.º—El Gobernador, C. Sanchez Bustillo.

Santa María Magdalena.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

La Junta de gobierno de la misma, en conformidad de lo dispuesto en sus estatutos, ha acordado que se celebre la junta general ordinaria el sábado 31 del actual, á las siete de su tarde, en el cuarto principal de la casa núm. 3, calle de las Tres Cruces.

Madrid 2 de Enero de 1874.—El Presidente, Antonio M. de Alós. X—790

Compañía del ferro-carril de Córdoba á Espiel y Belmez.

En el sorteo verificado en 31 de Diciembre último para amortizar 24 obligaciones hipotecarias han salido premiados los números 2.747, 4.728, 9.974, 7.126, 7.797, 6.715, 5.383, 7.424, 4.528, 2.635, 4.685, 9.836, 4.414, 3.155, 1.681, 6.432, 1.721, 1.776, 8.340, 7.053, 1.734, 9.203, 1.318, 260.

Madrid 2 de Enero de 1874.—El Director gerente, Joaquin Alonso. X—793

Banco de Barcelona.

El domingo 1.º de Febrero próximo, á las diez de la mañana, se celebrará en el local de este Banco la junta general ordinaria prevenida por los estatutos, á la que tendrán facultad de concurrir ó de hacerse representar por otros accionistas con derecho de asistencia los que posean 40 ó más acciones con tres meses de anticipacion á la referida fecha.

Conforme al art. 85 del reglamento, desde el dia 23 de Enero próximo se entregarán por la Secretaría del establecimiento las papeletas de asistencia á la citada junta general.

Barcelona 27 de Diciembre de 1873.—Por el Banco de Barcelona, su Administrador, Antonio Escolano.—V.º B.º—El Comisario del Gobierno, Manuel Cejuela. X—799

Banco de la Coruña.

El dia 3 de Febrero próximo tendrá lugar en el salon de sesiones de este establecimiento la junta general ordinaria de accionistas que previene el art. 17 de los estatutos del Banco. Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento.

Coruña 30 de Diciembre de 1873.—De orden de la Junta de gobierno, el Secretario, R. R. Almeida. X—796

NOTICIAS OFICIALES

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 2 de Enero de 1874, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, Dia 31, Dia 2. Rows include Renta perpétua, Deuda del personal, Billetes hipotecarios, etc.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows include Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 30 Diciembre.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 17 1/4 — Idem interior, á 13 3/8.

Table with columns: Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include 3 por 100, 4 1/2 por 100, 5 por 100.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 50 5/8. Paris, á 8 dias vista, 5 2/6.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 2 de Enero de 1874.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del dia, etc.

Ayuntamiento de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0'41 á 0'64 la libra y á 1'50 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'41 á 0'60 pesetas la libra, y á 1'59 el kilogramo. Idem de ternera, de 1'25 á 2 pesetas la libra, y de 2'74 á 4'34 el kilogramo. Tocino añejo, de 1'75 á 1'85 pesetas la arroba; de 0'76 á 0'82 la libra, y de 1'65 á 1'78 el kilogramo. Trigo, de 11 á 12'50 pesetas la fanega, y de 19'82 á 22'52 el hectolitro. Cebada, de 5'25 á 5'75 pesetas la fanega, y de 9'45 á 10'35 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas en el dia de ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Corderos, Terneras, Cerdos. Rows include Vacas, Carneros, Corderos, Terneras, Cerdos.

TOTAL..... 795

Su peso en libras.... 400.880.—Idem en kilogramos.... 46.085.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer beber y arder obtenida en el dia de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Céntis. Rows include Toledo, Segovia, Estacion del Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Estacion del Mediodia, Diligencias y correos, Pozos de la nieve, Matadero.—Arbitrio sobre las carnes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 1.º de Enero de 1874.—El Alcalde, Pedro Bernarde Orcasitas.

PARTE NO OFICIAL

En la semana próxima continuarán las explicaciones en el Ateneo científico y literario; ocupándose el lunes, á las ocho, el Sr. Salvador y Gamboa en disertar acerca de la Contabilidad general, y á las nueve el Sr. Alcalá Galiano, de Portugal, su pasado y su presente.

El miércoles, á las ocho, el Sr. Villaseñor explicará Taquigrafía, y á las nueve el Sr. Tubino sobre Historia crítica de la Monarquía castellana durante el reinado de D. Pedro I.

El jueves, á las ocho, el Sr. Nuñez de Ceta disertará acerca de Teorías y calculos comerciales y administrativos.

El viernes, á las ocho, el Sr. Monreal explicará Astronomía popular, y á las nueve el Sr. Corradi Derecho público constitucional, y Mr. Gaytte lengua francesa.

El sábado, á las ocho, el Sr. Cortés y Suanza tratará de Derecho civil y penal, y á las nueve el Sr. Vidart de La ciencia de la guerra en sus relaciones con el estado actual de las demás ciencias.

Terminadas que sean en el teatro Martin las representaciones de los aplaudidos cuadros bíblicos El Nacimiento del Mesias y La Degollacion de los Inocentes, se pondrá en escena el melodrama en cuatro actos y 11 cuadros El trapero de Madrid, para el que ha pintado una magnífica decoracion el reputado pintor escenógrafo Sr. Américo.

Anuncios.

VENTA DE FINCAS.—NO HABIENDOSE PRESENTADO LICITADORES en la subasta pública extrajudicial de dos casas que fueron de la propiedad del Excmo. Sr. D. Manuel Estéban Catalá de Valeruela, sitas en esta capital, calle de Santa Isabel, números 24 y 26 modernos, 1 y 2 antiguos, de la manzana 24, celebrada el 29 de Diciembre último, los testamentarios de dicho Excmo. Sr. han acordado sacarlas á nueva subasta por las dos terceras partes en que fueron tasadas. La del núm. 24 tiene de sitio 500 metros 40 decímetros cuadrados, equivalentes á 6.445 pies 42 centímetros, y fué tasada en 365.800 rs., ó sean 91.430 pesetas; y la del núm. 26 tiene 537 metros 84 decímetros cuadrados, equivalentes á 7.185 pies 25 centímetros, tasada en 358.400 rs., ó sean 89.600 pesetas.

Atendiendo á la disposicion que guardan entre sí actualmente estas dos casas, pues habiendo pertenecido á un mismo dueño, el expresado Sr. Catalá agregó á la del núm. 26 parte de lo perteneciente á la del núm. 24, se subastan ambas en un solo acto y como una sola finca de 1.038 metros 24 decímetros cuadrados superficiales, equivalentes á 13.630 pies 67 centímetros, y por el precio de 482.800 rs., ó sean 120.700 pesetas, á que queda reducido por virtud de la rebaja arriba indicada.

El acto se verificará el domingo 28 del corriente, á la una de la tarde, en el estudio del Notario de esta capital D. Zacarías Alonso y Caballero, calle de la Magdalena, núm. 1, cuarto segundo, donde desde hoy se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y los títulos de pertenencia.

Madrid 1.º de Enero de 1874.—Juan Ruiz Cachupin. X—787—2

ALMANAQUE LITERARIO É ILUSTRADO PARA EL AÑO DE 1874, redactado por D. Pedro María Barrera, con la colaboracion de conocidos escritores.

Se vende á 4 rs. en la imprenta de los Sres. Rojas, Tudescos, 34, principal, y en las principales librerías.

Santos del dia.

San Antero, Papa y mártir; San Daniel, mártir, y Santa Genoveva, virgen.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Marcos.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera.—A las ocho y media de noche.—El Barbero de Sevilla.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 41 de abono.—Turno 2.º impar.—La boda de Quevedo.—El padre de la criatura.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 106 de abono.—Turno 1.º.—Adriana Angot.

Teatro del Circo.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 13 de abono.—Primera serie.—Turno 1.º impar.—El Valle de Andorra.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media de la noche.—Bromas con la vecindad.—Un misterio.—Cada amo en su casa.—Ver y no ver.

Salon Eslava.—A las ocho de la noche.—Guerra á los nones.—El Vizconde.—Mal de ojo.—Fuego en guerrillas.—Baile.

Teatro Benca.—A las ocho de la noche.—El General Bum-Bum.—La mujer de un artista.—El Barón de la Castaña.

Teatro Martín.—A las ocho de la noche.—El Nacimiento del Mesias.—La Degollacion de los Inocentes.